



AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

En la ciudad de SUCRE a horas 10:30 del  
día 30 diciembre de 2025 notifiqué con  
Resolución ASFI/1303/2025

de fecha 23/12/2025, emitida por (Autoridad  
de Supervisión del Sistema Financiero) a

Minim Diverso Bustamante  
Gerencia General

Lic. Miriam H. Chanda Bustamante

GERENTE GENERAL  
COOP. DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA  
MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA R.L.

VISTOS:

La Resolución ASFI/514/2018 de 11 de abril de 2018, las cartas OF CMR N° 235 y OF CMR N° 842, presentadas por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA" R.L.**, el 2 de abril y 9 de diciembre de 2025, respectivamente, el Acta N° 155/2025 de la Reunión Extraordinaria del Consejo de Administración, celebrada el 8 de diciembre de 2025 y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución ASFI/514/2018 de 11 de abril de 2018, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), aprobó los Modelos de Contratos de Préstamo de Dinero - Crédito de Vivienda de Interés Social y Crédito al Sector Productivo de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA" R.L.**

Que, mediante Resolución ASFI/225/2025, puesta en conocimiento de las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) con Circular ASFI/859/2025, ambas de 25 de marzo de 2025, ASFI dispuso aprobar y poner en vigencia las modificaciones al Anexo 1 "Listado de Contrato Matriz" del Reglamento de Contratos, contenido en el Capítulo VII, Título V, Libro 2º de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF).

Que, con Carta Circular ASFI/DNP/CC-829/2025 de 26 de marzo de 2025, ASFI instruyó a las EIF remitir hasta el 31 de marzo de 2025, los Contratos Modelo "Contrato de Préstamo de Dinero (Crédito de Vivienda de Interés Social)" y "Contrato de Préstamo de Dinero (Crédito al Sector Productivo)", elaborados con base en los contratos matriz.

*Abus. David Benítez Jiménez 3*  
NOTIFICADOR  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero  
CD. 5869198 ch

EOB/EMS/MCE

Pág. 1 de 33

**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - Telf: (591-2) 2174444 calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Inmueble Zona Sur, calle Roberto Prudencio N° 222 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6105 - El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaik) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bóllvar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 - Archivo, calle 132 N° 700, Villa Bóllvar "D" - Telf: (591-2) 2174444 - Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3805 - Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3701 - Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Of. 201 Primer Anillo - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3205 - Cobija: Centro Defensorial, Av. Ten. Enrique Fernández Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha y La Paz, acera Noreste, Zona Central - Telf: (591-2) 2174444 Int. 2174444 Int. 3601 - Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3305 - Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - 6439776 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3405 - Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Pandas - Telf: (591-4) 6113709 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3501.



Que, mediante nota OF CMR N° 235 de 2 de abril de 2025, la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA" R.L.** remitió el Contrato Modelo "Contrato de Préstamo de Dinero (Crédito al Sector Productivo)", en cumplimiento a lo instruido por la citada Carta Circular.

Que, con carta ASFI/DSR III/R-87718/2025 y posteriores ASFI efectuó observaciones al citado Contrato Modelo y subsiguientes versiones del mismo, remitidas por la Cooperativa, subsanado finalmente, con carta OF CMR N° 842, 155/2025 de la Reunión Extraordinaria del Consejo de Administración, celebrada el 8 de diciembre de 2025, donde consta la aprobación del Contrato Modelo por dicha instancia.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado (CPE), establece que: "Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la ley".

Que, el Parágrafo I, Artículo 332 de la CPE, determina que: "I. Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano".

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros (LSF) de 21 de agosto de 2013, dispone que: "La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo".

Que, mediante Resolución Suprema N° 32109 de 17 de noviembre de 2025, el señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, designó al ciudadano Mario Walter Requena Pinto como Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

#### CONSIDERANDO:

Que, los Incisos b), d) y u) del Parágrafo I, Artículo 23 de la LSF, determinan como atribuciones de ASFI, garantizar y defender los derechos e intereses del consumidor financiero, vigilar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad de

EQB/EMS/MCE

#### "2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Pág. 2 de 33

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 • Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 • Fax: (591-2) 2430028 • Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 • Telf: (591-2) 2174444 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 • Inmueble Zona Sur, calle Roberto Prudencio N° 222 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6105 • El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 • Archivo, calle 132 N° 700, Villa Bolívar "D" • Telf: (591-2) 2174444 • Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central • Telf: (591-2) 6230858 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3805 • Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3701 • Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Of. 201 Primer Anillo • Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3205 • Cobija: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernandez Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 • Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha y La Paz, acera Noreste, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3601 • Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3305 • Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL • Telf: (591-4) 6439774 - 6439776 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3405 • Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas • Telf: (591-4) 6113709 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3501.



intermediación financiera y los servicios financieros complementarios y hacer cumplir la referida Ley y otras disposiciones legales y reglamentarias conexas.

Que, los Parágrafos I, II, V y VI, Artículo 84 de la LSF, disponen que:

- I. *Las entidades financieras, están obligadas a registrar en el registro de contratos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, los formatos y modelos de todos los contratos tipo de las operaciones autorizadas, previo a su aplicación, de acuerdo a reglamentación a ser emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.*
- II. *Los contratos modelo de operaciones comunes y recurrentes, deberán ser revisados y aprobados por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI. (...).*
- V. *La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI deberá pronunciarse en un plazo máximo establecido por Decreto Supremo, pasado el plazo procederá el silencio administrativo positivo.*
- VI. *Las entidades financieras no podrán operar con contratos que no se encuentren en el registro de contratos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI".*

Que, los Artículos 1° y 6°, Sección 2 del Reglamento de Contratos, contenido en el Capítulo VII, Título V, Libro 2° de la RNSF, establecen que:

**“Artículo 1° - (Elaboración de Contratos)** Las entidades financieras deben elaborar sus contratos modelo con base en los contratos matriz establecidos en el Anexo 1 del presente Reglamento para cada operación común o recurrente, tomando en cuenta las directrices determinadas en la presente Sección (...).

**“Artículo 6° - (Disposición de Información)** Las entidades financieras deben mantener a disposición de los clientes financieros, todos los contratos modelo para permitir su lectura previa, conjuntamente a la información sobre los respectivos productos o servicios ofrecidos”.

Que, los Artículos 1°, 4° y 6°, Sección 3 del Reglamento citado en el párrafo anterior, determinan que:

**“Artículo 1° - (Obligación de presentación)** Las entidades financieras, previo a la implementación de sus contratos referidos a operaciones comunes o recurrentes, deben presentar a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) en medio impreso y magnético copias de los contratos modelo elaborados con base en el contrato matriz, para su revisión, aprobación, registro y publicación, debiendo las mismas remitir dichos contratos en los plazos establecidos en el cronograma que ASFI determine mediante Carta Circular, aprobados previamente por el Directorio u Órgano Equivalente, adjuntando el Acta respectiva (...).

EQB/EMS/MCE

Pág. 3 de 33

#### “2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 • Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 • Fax: (591-2) 2430028 • Condominio Torres del Poeta, Torre “A”, pisos 4, 5, 6 • Telf: (591-2) 2174444 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf: (591-2) 2174444 int. 6705 • Inmueble Zona Sur, calle Roberto Prudencio N° 222 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6105 • El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thakí) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 • Archivo, calle 132 N° 700, Villa Bolívar “D” • Telf: (591-2) 2174444 - Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central • Telf: (591-2) 6230858 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3805 • Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telf: (591-3) 5117706 - 5112468 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3701 • Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Of. 201 Primer Anillo • Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3205 • Cobija: Centro Defensorial, Av. Ten. Enrique Fernández Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 • Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha y La Paz, acera Noreste, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3601 • Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3305 • Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL • Telf: (591-4) 6439774 - 6439776 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3405 • Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas • Telf: (591-4) 6113709 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3501.



**Artículo 4º - (Registro, publicación y aplicación)** Efectuada la aprobación de los contratos modelo, ASFI procederá al registro en el Sistema de Registro de Contratos y su publicación en su sitio web ([www.asfi.gob.bo](http://www.asfi.gob.bo))

(...)

**Artículo 6º - (Ajustes a los contratos)** ASFI, en el marco de sus atribuciones podrá instruir, en cualquier momento, por cambios en el contrato matriz, modificaciones en la normativa vigente o por otras causales justificadas, que los contratos modelo aprobados, registrados y publicados, sean ajustados por las entidades financieras dentro del plazo fijado, siguiendo para este propósito el procedimiento establecido en la presente Sección, procediendo esta Autoridad de Supervisión, en caso de no existir observaciones, a su reemplazo en el Sistema de Registro de Contratos.

Las entidades financieras podrán solicitar a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ajustes a los contratos modelo que hayan sido revisados, aprobados, registrados y publicados por ASFI, procediendo, en caso de no existir observaciones, a reemplazar en el citado sistema los contratos modelo (...).

Los ajustes solicitados por la entidad financiera al contrato modelo no podrán modificar, eliminar, desvirtuar y/o sustituir el texto que se haya basado en lo establecido en el contrato matriz".

#### CONSIDERANDO:

Que, del análisis, revisión y compatibilización del marco jurídico y las modificaciones a las Cláusulas: PRIMERA: (DE LAS PARTES), CUARTA: (DESEMBOLSO(S)), SEXTA: (DÉBITOS AUTOMÁTICOS), NOVENA: (PAGO ADELANTADO A CAPITAL), DÉCIMA PRIMERA: (INTERESES), DÉCIMA SEGUNDA: (GARANTÍA(S)), DÉCIMA CUARTA: (SEGURO(S)), DÉCIMA QUINTA: (DE LA CESIÓN Y DE LA SUBROGACIÓN HECHA POR LA COOPERATIVA O ACREDOR), DÉCIMA SEXTA: (SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN E INFORMACIÓN), DÉCIMA OCTAVA: (COSTOS POR DOCUMENTOS LEGALES, GASTOS NOTARIALES Y/O DE REGISTRO(S)), DÉCIMA NOVENA: (INCUMPLIMIENTO Y MORA), VIGÉSIMA: (DERECHO DE ACCELERACIÓN Y/O ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES), VIGÉSIMA PRIMERA: (DEL PROCESO JUDICIAL), VIGÉSIMA SEGUNDA: (TRATAMIENTO DE CRÉDITOS CASTIGADOS), VIGÉSIMA TERCERA: (DEL DOMICILIO) y VIGÉSIMA CUARTA: (TERMINACIÓN ANTICIPADA), del Contrato modelo "Contrato de Préstamo de Dinero (Crédito al Sector Productivo)", remitido por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA" R.L.**, se adecúan al contenido del Contrato Matriz aprobado por ASFI, conforme a lo determinado por el Reglamento de Contratos, inserto en el Capítulo VII, Título V, Libro 2º de la RNSF y

EOB/EMS/MCE

Pág. 4 de 33

#### “2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabela la Católica N° 2507 • Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 • Fax: (591-2) 2430028 • Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 • Tel: (591-2) 2174444 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 • Inmueble Zona Sur, calle Roberto Prudencio N° 222 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6105 • El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teléfono, Zona Villa Bolyvar, Avenida 6 de Marzo • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 • Archivo, calle 132 N° 700, Villa Bolyvar "D" • Telf: (591-2) 2174444 • Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería E Siglo N° 20, Zona Central • Telf: (591-2) 6230858 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3805 • Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 301 • Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3701 • Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Of. 201 Primer Anillo • Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3205 • Cobija: Centro Defensorial, Av. Tcn. Enrique Fernandez Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 • Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha y La Paz, acera Noreste, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3601 • Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3305 • Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL • Telf: (591-4) 6439774 - 6439776 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3405 • Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carrizo N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas • Telf: (591-4) 6113709 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3501.



cumplen con las disposiciones establecidas por la Ley N° 393 de Servicios Financieros y la normativa vigente.

Que, por lo antes descrito, corresponde la aprobación y posterior registro del citado contrato, en el Sistema de Registro de Contratos de esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en sujeción a lo determinado en el Artículo 4°, Sección 3 de dicho Reglamento, teniendo la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA" R.L.**, el plazo de treinta (30) días calendario, computables desde la notificación de la presente Resolución para su aplicación.

Que, en sujeción a lo dispuesto por el Artículo 6°, Sección 2 del referido Reglamento de Contratos, corresponde instruir a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA" R.L.**, que mantenga a disposición de los clientes financieros, el Contrato Modelo antes mencionado, para permitir su lectura previa, conjuntamente a la información sobre los respectivos productos o servicios ofrecidos.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Contrato modelo "Contrato de Préstamo de Dinero (Crédito al Sector Productivo)", presentado por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA" R.L.**, fue modificado con base al Contrato Matriz, aprobado por esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, inserto en el Anexo 1 del Reglamento de Contratos, contenido en el Capítulo VII, Título V, Libro 2° de la RNSF, así como a la normativa vigente, por lo que, corresponde aprobar y disponer el registro y la publicación del mismo, en el Sistema de Registro de Contratos de ASFI, para su consulta por parte de los clientes financieros, fijando un plazo para su aplicación e instruyendo se mantenga a disposición de los clientes financieros el citado Contrato Modelo para su lectura previa, conjuntamente a la información sobre los productos o servicios ofrecidos.

#### POR TANTO:

El Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros y demás normativa conexa y relacionada.

EOB/EMS/MCE

Pág. 5 de 33

#### **"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 • Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 • Fax: (591-2) 2430028 • Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 • Telf: (591-2) 2174444 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 • Inmueble Zona Sur, calle Roberto Prudencio N° 222 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6105 • El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 • Archivo, calle 132 N° 700, Villa Bolívar "D" • Telf: (591-2) 2174444 • Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso del Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central • Telf: (591-2) 6230858 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3805 • Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3701 • Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Of. 201 Primer Anillo • Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3205 • Cobija: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernandez Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 • Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha y La Paz, acera Noreste, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3601 • Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3305 • Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL • Telf: (591-4) 6439774 - 6439776 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3405 • Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas • Telf: (591-4) 6113709 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3501.



**RESUELVE:**

- PRIMERO.** - Aprobar la modificación del Contrato modelo "Contrato de Préstamo de Dinero (Crédito al Sector Productivo)", de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA" R.L.**, de acuerdo al texto contenido en el Anexo, que forma parte indivisible de la presente Resolución.
- SEGUNDO.** - Disponer el registro y la publicación del Contrato Modelo "Contrato de Préstamo de Dinero (Crédito al Sector Productivo)", aprobado, en el Sistema de Registro de Contratos de ASFI, para su consulta por parte de los consumidores financieros, teniendo la citada Cooperativa el plazo de treinta (30) días calendario computables desde la notificación de la presente Resolución para aplicar el contrato indicado.
- TERCERO.** - Instruir a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA" R.L.**, que mantenga a disposición de sus clientes financieros el Contrato Modelo aprobado en la presente Resolución, para permitir su lectura previa, conjuntamente a la información sobre los respectivos productos o servicios ofrecidos.

Regístrate, notifíquese y cúmplase.

  
Mario Walter Requena Pinto  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.  
ASFI, Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero



Pág. 6 de 33

**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - Telf: (591-2) 2174444 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Inmueble Zona Sur, calle Roberto Prudencio N° 322 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6105 - El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 - Archivo, calle 132 N° 700, Villa Bolívar "D" - Telf: (591-2) 2174444 - Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3805 - Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3701 - Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Of. 201 Primer Anillo N° 322 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3205 - Cobija: Centro Defensorial, Av. Tcn. Enrique Fernandez Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha y La Paz, acera Noreste, Zona Central - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3601 - Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3305 - Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - 6439776 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3405 - Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3501.



Anexo  
CONTRATO DE PRÉSTAMO DE DINERO  
(CRÉDITO AL SECTOR PRODUCTIVO)

(Incluir el siguiente párrafo en caso de celebrarse el contrato ante Notaría de Fe Pública):

**SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA:**

En los registros de escrituras públicas que corren a su cargo, sírvase insertar un Contrato de Préstamo de Dinero (Crédito al Sector Productivo) que se celebra al tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

(Incluir el siguiente párrafo en caso de celebrarse el contrato mediante documento privado):

Conste por el presente documento privado de Contrato de Préstamo de Dinero (Crédito al Sector Productivo) que podrá ser elevado a documento público, con el sólo reconocimiento de firmas y rúbricas, que se efectúa al tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: (DE LAS PARTES)** Celebran el presente contrato, las siguientes partes:

1.1. La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural de Chuquisaca" R.L. de la Ciudad de Sucre, Persona Jurídica de derecho privado, reconocida por el Estado Boliviano mediante Resolución de Consejo No. 00473.- de 12/04/1966, con Número de NIT: 1000779026, Inscrita en el Registro Nacional de Cooperativas bajo el No. 450.- de fecha: 12/04/1966; Ficha de Adecuación No. 000013 registrada en el INALCO de 12/04/1966. Igualmente, con Resolución Administrativa HOM-A- 0381/2016 de fecha: 4/08/2016 emitida por la AFCOOP. (Homologación y Registro de Estatutos adecuados a la Ley No. 356 y D.S. 1995; Certificado de Registro de Homologación de Estatuto Adecuado a la ley 356, y D.S. 1995, de fecha: 20/09/2016). Finalmente, reconocida por ASFI como entidad de intermediación financiera sujeta a regulación plena, mediante Resolución ASFI/1099/2016 de fecha: 21/11/2016; Licencia de Funcionamiento otorgada por ASFI/034/2016, de fecha: 21/11/2016, con la denominación de: "Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural de Chuquisaca" R.L., representada en el presente acto jurídico por \_\_\_\_\_ (Incluir nombre(s) y datos del (los) representante(es) legal(es) de la Cooperativa que corresponda(n)), en mérito al poder No. \_\_\_\_\_ de fecha: \_\_\_\_\_, otorgada por ante la Notaria de Fe Pública N° ..... de la ciudad de \_\_\_\_\_, con suficiente personería y acreditación, en adelante: "Cooperativa o Acreedor".

EOB/EMS/MCE

Pág. 7 de 33

**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 • Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 • Fax: (591-2) 2430028 • Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 • Telf: (591-2) 2174444 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 • Inmueble Zona Sur, calle Roberto Prudencio N° 222 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 • El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 - Archivo, calle 132 N° 700, Villa Bolívar "D" • Telf: (591-2) 2174444 - Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central • Telf: (591-2) 6230858 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3805 • Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalá, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3701 • Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Of. 201 Primer Anillo • Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3205 • Cobija: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernandez Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 • Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha y La Paz, acera Noreste, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3601 • Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3305 • Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL • Telf: (591-4) 6439774 - 6439776 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3405 • Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas • Telf: (591-4) 6113709 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3501.



**Para persona natural.**

1.2. El (La) señor(a) \_\_\_\_\_ (incluir los nombres y apellidos del DEUDOR que correspondan) con documento de identificación N° \_\_\_\_\_ mayor de edad y hábil por derecho, con estado civil \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en adelante DEUD

**Para persona jurídica.**

1.2. El (La) \_\_\_\_\_, (incluir la denominación o razón social y otros datos del DEUDOR constituido como persona jurídica que correspondan) representado(a) legalmente por \_\_\_\_\_ (incluir nombre(s) y datos del (de los) representante(s) legal(es) que corresponda(n)), en adelante DEUDOR. (Incluir datos del (de los) codeudor(es) cuando corresponda) (Incorporar los datos del (de los) garante(s), depositario(s) u otras partes cuando corresponda).

**SEGUNDA: (OBJETO DEL CONTRATO, MONTO, MONEDA Y DESTINO DEL PRESTAMO)** La "Cooperativa o Acreedor" otorga a favor del(de los) DEUDOR(ES), un préstamo de dinero por la suma de: \_\_\_\_\_ (incluir el monto en literal y numeral, así como la moneda), que será utilizado exclusivamente para: \_\_\_\_\_ (incluir el destino del crédito), conforme a disposiciones legales y reglamentarias vigentes, obligándose este(estos) último(s), a pagar el mismo y las demás obligaciones emergentes o accesorias, en la forma y plazo estipulados en el presente contrato.

**TERCERA: (PLAZO)** El(Los) DEUDOR(ES), se obliga(n) a pagar el préstamo de dinero en el plazo de: \_\_\_\_\_ (incorporar el plazo precisando los días, meses o años, según corresponda, considerando el ciclo productivo), computable a partir de: \_\_\_\_\_ (incorporar la fecha y/o condiciones, como ser "desembolso", "vencimiento del periodo de gracia" u otra(s) que correspondan desde cuando el(los) DEUDOR(ES) debe(n) comenzar a pagar su deuda).

**CUARTA: (DESEMBOLSO(S))** La "Cooperativa o Acreedor" efectuará el(los) desembolso(s) del préstamo de dinero en la moneda pactada a favor del (de los) DEUDOR(ES), mediante: \_\_\_\_\_-(incluir el medio y la forma de acreditación del desembolso que corresponda), cuya(s) constancia(s) formará(n) parte integrante del presente contrato sin necesidad de ser transcrita(s) en: \_\_\_\_\_ (incluir si se trata de "la escritura pública respectiva" o "el presente documento privado", según corresponda), quedando establecido que dicho(s) desembolso(s) será(n) efectuado(s) previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

4.1.- El(Los) DEUDOR(ES) no se encuentre(n) calificado(s) en la Categoría de Riesgo "F" y no cuente(n) con créditos castigados por insolvencia ni en ejecución en el sistema financiero;

EOB/EMS/MCE

Pág. 8 de 33

**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - Telf: N° 222 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6105 - El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3805 - Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3701 - Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Of. 201 Primer Anillo - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3205 - Cobija: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernandez Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha y La Paz, acera Noreste, Zona Central - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3601 - Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3305 - Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - 6439776 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3405 - Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Páginas - Telf: (591-4) 6113709 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3501.



**Incluir una de las siguientes condiciones, según corresponda:**

4.2.- Suscripción de la correspondiente escritura pública;

4.2.- Suscripción del presente documento privado;

**Incluir la siguiente condición, considerando las políticas y procedimientos de la “Cooperativa o Acreedor”, en caso de que exista(n) garantía(s) sujeta(s) a registros públicos:**

4.3.- Se constituya la inscripción de la(s) garantía(s) convenida(s) en el registro público pertinente, acreditando la(s) misma(s);

**Incluir la siguiente condición en caso de que existan seguro(s):**

4.4.- Suscripción y acreditación del(de los) seguro(s): \_\_\_\_\_ (incluir el(los) seguro(s) que corresponda(n)).

**Incluir el siguiente párrafo en caso de que existan desembolsos parciales, en conformidad al destino del crédito:**

La “Cooperativa o Acreedor” efectuará desembolsos parciales en función a la solicitud del (de los) DEUDOR(ES), con base en: \_\_\_\_\_ (incluir las condiciones que correspondan para que la “Cooperativa o Acreedor” efectúe desembolsos parciales).

**QUINTA: (LUGAR Y FORMA DE PAGO)** “El préstamo de dinero deberá ser pagado en cualquier Punto de Atención Financiera de la “Cooperativa o acreedor” o a través de los medios de pago que brinda, a partir de: \_\_\_\_\_ (incorporar la fecha y/o condiciones desde cuando el(los) DEUDOR(ES) debe(n) comenzar a pagar su deuda), mediante amortizaciones: \_\_\_\_\_ (incorporar la periodicidad (mensuales, trimestrales u otras que correspondan)) de capital, intereses y cargos, a través de cuota fija de acuerdo al Plan de Pagos el cual sin necesidad de ser transcrita en \_\_\_\_\_ (incorporar “la Escritura Pública respectiva” o “el presente documento privado” según corresponda), forma parte integrante e indivisible del presente contrato y se entregará al (a los) DEUDOR(ES) al momento del desembolso.

El Plan de Pagos podrá modificarse como resultado de la variación de la tasa de interés en el marco del Artículo 59 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, por el pago adelantado a capital, así como por el pago adelantado a capital a las siguientes cuotas y/o por eventuales reprogramaciones consensuadas, por lo que el (los) nuevo(s) Plan(es) de Pago(s) formará(n) parte integrante del presente contrato sin necesidad de ser transcrita(s) en: \_\_\_\_\_ (incluir si se trata de “la escritura pública respectiva” o “el presente documento privado”, según corresponda).

**Incorporar la siguiente cláusula, cuando corresponda, por autorización expresa del cliente:**

EOB/EMS/MCE

Pág. 9 de 33

**“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”**

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 • Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 • Fax: (591-2) 2430028 • Condominio Torres del Poeta, Torre “A”, pisos 4, 5, 6 • Telf: (591-2) 2174444 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Inmueble Zona Sur, calle Roberto Prudencio N° 222 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6105 - El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 - Archivo, calle 132 N° 700, Villa Bolívar “D” • Telf: (591-2) 2174444 - Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central • Telf: (591-2) 6230858 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3805 • Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3701 • Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Of. 201 Primer Anillo • Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3205 • Cobija: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernández Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 • Tríñidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Roche y La Paz, acera Noreste, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3601 • Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3305 • Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL • Telf: (591-4) 6439774 - 6439776 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3405 • Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas • Telf: (591-4) 6113709 • Telf: (591-2) 2174444

Int. 3501.



**SEXTA: (DÉBITOS AUTOMÁTICOS)** El(Los) DEUDOR(ES) faculta(n) e instruye(n) a la "Cooperativa o Acreedor" a debitar de forma automática, de la(s) Cuenta(s) **(incorporar la(s) Cuenta(s) de Caja de Ahorro, según corresponda(n), en el marco de la normativa vigente)** y mientras el préstamo no se encuentre en estado de ejecución, las obligaciones pendientes de pago conforme al Plan de Pagos, hasta el monto de los fondos disponibles y sin necesidad de aviso, siendo responsabilidad de éste (éstos), mantener los fondos suficientes.

De existir obligaciones pendientes de pago, la presente cláusula no exime ni limita la(s) responsabilidad(es) del (de los) DEUDOR(ES) de cancelar dichas obligaciones; además de mantenerse la facultad de la "Cooperativa o Acreedor" de ejercer su "DERECHO DE ACELERACIÓN Y/O ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES", señaladas en el presente documento.

**Incorporar la siguiente cláusula, cuando el(los) DEUDOR(ES) no haya(n) renunciado a la compensación, conforme lo previsto en el numeral 4 del Artículo 369 del Código Civil:**

**SEPTIMA: (COMPENSACIÓN)** En caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones asumidas en el presente contrato, la "Cooperativa o Acreedor" se reserva el derecho de realizar la compensación de las sumas adeudadas contra los saldos de Cuentas de Caja de Ahorro, que mantengan el(los) DEUDOR(ES) en la Cooperativa o Acreedor, efectuando esta operación en el marco de lo establecido en el Artículo 1350 del Código de Comercio, concordante con el Artículo 1371 del mismo cuerpo legal.

De mantenerse obligaciones pendientes de pago, la presente cláusula no exime ni limita la(s) responsabilidad(es) del(de los) DEUDOR(ES) de cancelar dichas obligaciones; además de mantenerse la facultad de la Cooperativa o Acreedor de ejercer su "DERECHO DE ACELERACIÓN Y/O ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES" señaladas en el presente documento.

**OCTAVA: (PAGO ANTICIPADO DE CUOTA)** El(Los) DEUDOR(ES) podrá(n) efectuar el pago de una cuota antes de la fecha de vencimiento establecida en el Plan de Pagos y con posterioridad al pago de la cuota precedente, por lo que la "Cooperativa o Acreedor" no considerará en mora en su fecha de vencimiento el pago anticipado de cuota.

**NOVENA: (PAGO ADELANTADO A CAPITAL)** En caso del pago adelantado a capital, la "Cooperativa o Acreedor" debe aplicar y explicar cualquiera de las siguientes alternativas, de acuerdo a la elección del(de los) DEUDOR(ES):

EOB/EMS/MCE

Pág. 10 de 33

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - Telf: N° 222 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6105 - El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 - Archivo, calle 132 N° 700, Villa Bolívar "D" - Telf: (591-2) 2174444 - Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3805 - Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3701 - Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Of. 201 Primer Anillo - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3205 - Cobija: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernandez Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha y La Paz, acera Noreste, Zona Central - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3601 - Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3305 - Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles La y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - 6439776 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3405 - Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panoas - Telf: (591-4) 6713709 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3501.



**9.1. Reducción de la Cuota:** Es el pago adelantado a capital que disminuye el saldo adeudado del mismo. Por efecto de dicha disminución, las cuotas del crédito se reducen proporcionalmente, manteniéndose el plazo de la operación.

**9.2. Reducción del Plazo:** Es el pago adelantado a capital que disminuye el saldo adeudado del mismo. Por efecto de esta disminución, el plazo original del crédito reduce, sin afectar el monto de la cuota inicialmente pactada.

Como resultado del pago adelantado a capital, descrito anteriormente, la "Cooperativa o Acreedor" debe recalcular el Plan de Pagos en función de la alternativa elegida por el(los) DEUDOR(ES), obligándose la "Cooperativa o Acreedor" a entregar un nuevo Plan de Pagos al(a los) mismo(s) sin costo alguno, dejando evidencia de conocimiento y aceptación por parte del(de los) DEUDOR(ES). Si el monto del pago adelantado fuese menor a una cuota de capital, el mismo se aplicará al préstamo mediante la alternativa de pago adelantado de capital con reducción de la cuota, con todos sus efectos.

El(Los) DEUDOR(ES) podrá(n) efectuar pago(s) adelantado(s) a capital o cancelar la totalidad del crédito, antes del vencimiento del plazo establecido en el presente contrato o de ser el caso antes del plazo señalado en el Plan de Pagos, sin que esto implique recargo, comisión o penalidad alguna.

**DÉCIMA: (PAGO ADELANTADO A CAPITAL A LAS SIGUIENTES CUOTAS)** Se podrá(n) efectuar el pago(s) a capital de forma adelantada a los plazos establecidos en el Plan de Pagos, aplicado a las siguientes cuotas de capital, lo cual implicará la elección de una de las siguientes alternativas, para el tratamiento de los intereses correspondientes a las cuotas adelantadas, las que a su vez deben ser explicadas por la "Cooperativa o Acreedor":

**10.1.-** Que los intereses correspondientes a las cuotas de capital adelantadas, se paguen en sus respectivas fechas de vencimiento, manteniendo el plazo del crédito y el monto de las demás cuotas.

**10.2.-** Que los intereses correspondientes a las cuotas de capital adelantadas, se paguen en forma acumulada en la fecha de vencimiento de la cuota posterior al período adelantado, manteniendo el plazo del crédito y monto de las demás cuotas. El pago adelantado a capital a las siguientes cuotas implicará el cambio en el Plan de Pagos. Sin embargo, no se considerará como una reprogramación.

**DÉCIMA PRIMERA: (INTERESES)** "El (Los) DEUDOR(ES), se obliga(n) a pagar durante el plazo del préstamo, una tasa de interés \_\_\_\_\_ (incorporar la tasa de interés nominal), la cual se enmarca en lo previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros", referido al Régimen de Control de Tasas de Interés, así como en el Decreto Supremo emitido conforme el citado Artículo, aplicando

EOB/EMS/MCE

Pág. 11 de 33

#### \*2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA\*

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 • Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 • Fax: (591-2) 2430028 • Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 • Telf: (591-2) 2174444 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 • Inmueble Zona Sur, calle Roberto Prudencio N° 222 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6105 • El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 • Archivo, calle 132 N° 700, Villa Bolívar "D" • Telf: (591-2) 2174444 • Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central • Telf: (591-2) 6230858 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3805 • Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3701 • Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Of. 201 Primer Anillo • Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3205 • Cobija: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernandez Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 • Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha y La Paz, acera Noreste, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3601 • Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3305 • Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL • Telf: (591-4) 6439774 - 6439776 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3405 • Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas • Telf: (591-4) 6113709 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3501.



dicho interés a partir del \_\_\_\_\_ (Incluir "desembolso" o "Primer desembolso", según corresponda); por lo tanto, se mantendrá dentro los límites máximos establecidos en el señalado Decreto Supremo, durante toda la vigencia de la operación".

Además del interés antes establecido, el préstamo generará en caso de mora un interés penal sobre saldos de capital de las cuotas impagadas, aun cuando fuere exigible todo el capital del crédito, el cual será cobrado de acuerdo a la escala establecida por el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 28166 de 17 de mayo de 2005, aplicada y ajustada conforme lo prevé el Artículo Único del Decreto Supremo N° 0530 de 2 de junio de 2010.

**A continuación, se detalla la información sobre tasas de interés, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Tasas de Interés, contenido en la Recopilación de Normas Para Servicios Financieros:**

**11.1. Cargos financieros:** Se entiende por cargos financieros al costo total del crédito en términos monetarios, incluyendo el interés nominal y cualquier otro cobro relacionado con el presente préstamo que haga la "Cooperativa o Acreedor" al (a los) DEUDOR(ES), sea en beneficio de la propia "Cooperativa o Acreedor" o de terceros, durante el período de vigencia del mismo. No forman parte de este costo financiero, los gastos notariales, los intereses penales y otros gastos adicionales incurridos por el (los) DEUDOR(ES) por concepto de registro de hipotecas y otras garantías que se generen fuera de la Cooperativa o Acreedor.

Al efecto, el(los) DEUDOR(ES) se comprometen a pagar a la "Cooperativa o Acreedor", además del interés nominal antes señalado los siguientes cargos financieros:

**(Incorporar el detalle de los cargos financieros según corresponda):**

- El costo del seguro de desgravamen**, previa aceptación del (de los) DEUDOR(ES) es \_\_\_\_\_ (incorporar costo y forma de pago o hacer su remisión al Plan de Pagos).
- El costo del "Seguro Todo Riesgo"**, previa aceptación del (de los) DEUDOR(ES) es \_\_\_\_\_ (incorporar costo y forma de pago o hacer su remisión al Plan de Pagos).

**La "Cooperativa o Acreedor" podrá incluir en su Contrato Modelo el detalle de otros cargos financieros cuando corresponda**

**11.2. Tasa periódica:** Es la tasa anual dividida entre el número de períodos inferiores o iguales a trescientos sesenta (360) días, que la Cooperativa o Acreedor define para la actual operación financiera, la cual a la fecha de suscripción del presente contrato es de \_\_\_\_\_ (establecer la tasa periódica con al menos dos decimales).

EOB/EMS/MCE

Pág. 12 de 33

#### "2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 • Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 • Fax: (591-2) 2430028 • Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 • Telf: N° 222 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6105 • El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bólivar, Avenida 6 de Marzo • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 • Archivo, calle 132 N° 700, Villa Bólivar "D" • Telf: (591-2) 2174444 • Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central • Telf: (591-2) 6230858 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3805 • Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3701 • Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Of. 201 Primer Anillo • Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3205 • Cobija: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernández Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 • Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha y La Paz, acera Noreste, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3601 • Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 • Telf: (591-2) 3305 • Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL • Telf: (591-4) 6439774 - 6439776 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3405 • Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas • Telf: (591-4) 6113709 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3501.



La citada tasa podrá variar en función de la Tasa de interés Efectiva Activa al Cliente.

**11.3 Tasa de interés Efectiva Activa al Cliente (TEAC):** Es la tasa de interés anual que iguala el valor presente de los flujos de los desembolsos con el valor presente de los flujos de servicio del crédito. El cálculo del valor presente debe considerar la existencia de períodos de tiempo inferiores a un año cuando así se requiera. En tal caso, la TEAC debe ser el resultado de multiplicar la tasa periódica por el número de períodos del año.

La TEAC a la fecha de suscripción del presente contrato es de \_\_\_\_\_ (establecer la TEAC con al menos dos decimales), misma que podrá ser modificada durante la vigencia del crédito como resultado de las modificaciones del atraso de cualquiera de los pagos y/o pagos anticipados y/o por modificaciones de la(s) prima(s) de los seguros contratados, la "Cooperativa o Acreedor" comunicará la modificación de la TEAC a través de.....(incorporar los medios por los cuales la "Cooperativa o Acreedor" dará a conocer la modificación de la TEAC).

**11.4. Métodos para calcular los saldos de la operación financiera:** La "Cooperativa o Acreedor" aplicará el método (Incorporar el sistema francés o el sistema alemán, según acuerdo que corresponda, dicho método se especificará en los contratos emitidos) para el cálculo de los saldos de la operación).

**a). - Cuota fija (Método Francés).** - Este sistema está basado en la teoría de las rentas, porque los pagos se calculan como si fuesen los términos de una renta, las amortizaciones de capital crecen en progresión, así los intereses deben decrecer en forma exponencial, de modo tal que al sumarlas el pago resulte constante, es decir:

- 1).- Cuota de amortización a capital e intereses periódicas y constantes.
- 2).- Los intereses son decrecientes a lo largo del tiempo.
- 3).- La amortización a capital creciente a lo largo del tiempo.

**b). - Cuota Decreciente (Método alemán).** - El sistema de amortización alemán, se caracteriza porque los intereses que se pagan se calculan sobre saldo pendiente de pagar, el cual va disminuyendo paulatinamente a lo largo del tiempo, es decir:

- 1).- Cuota de amortización a capital periódicas constantes.
- 2).- Pago de interés decreciente a lo largo del tiempo.
- 3).- Cuotas totales decrecientes a lo largo del tiempo.

Las cuotas son decrecientes, es decir, comienzan con un monto y luego van bajando, en esta cuota la amortización al capital es constante y el interés va disminuyendo en función del saldo a capital.

**11.5. Método para el cálculo de los cargos financieros:** Los cargos financieros serán calculados de la siguiente manera:

EOB/EMS/MCE

Pág. 13 de 33

#### "2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 • Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 • Fax: (591-2) 2430028 • Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 • Telf: (591-2) 2174444 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 • Inmueble Zona Sur, calle Roberto Prudencio N° 222 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6105 • El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bóllvar, Avenida 6 de Marzo • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 • Archivo, calle 132 N° 700, Villa Bóllvar "D" • Telf: (591-2) 2174444 • Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central • Telf: (591-2) 6230858 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3805 • Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3701 • Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Of. 201 Primer Anillo • Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3205 • Cobija: Centro Defensorial, Av. Tenil. Enrique Fernández Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 • Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha y La Paz, acera Noreste, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3601 • Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3305 • Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL • Telf: (591-4) 6439774 - 6439776 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3405 • Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas • Telf: (591-4) 6113709 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3501.



a). - El método para calcular el interés nominal será \_\_\_\_\_ (incluir el método de cálculo definido por la Cooperativa o Acreedor).

Incorporar el (los) inciso(s) siguiente(s) que corresponda(n):

b). - El método para calcular el seguro de desgravamen será con base a la tasa porcentual contratada con la entidad aseguradora aplicada sobre el saldo insoluto de la deuda.

c). - El método para calcular el "Seguro Todo Riesgo" relacionado con el (los) bien(es) otorgado(s) en garantía(s) será con base a la tasa porcentual contratada con la entidad aseguradora aplicada sobre el valor del riesgo del (de los) bien(es).

(La "Cooperativa o Acreedor" podrá incorporar en su contrato Modelo otros métodos de cálculo de cargos financieros que correspondan).

**11.6. Montos del servicio del crédito y total acumulado de pagos:** Los montos del servicio de crédito y el total acumulado de los pagos son: \_\_\_\_\_ (Incluir los montos del servicio del crédito y el total acumulado de los pagos o hacer su remisión al Plan de pagos), aclarándose que los mismos podrán ser modificados durante la vigencia del préstamo, sólo como resultado de las modificaciones en la TEAC.

**11.7. Derecho a recibir información:** Sin perjuicio de los derechos detallados en la Cláusula "DERECHOS DEL (DE LOS) DEUDOR(ES)" del presente contrato, el prestatario tendrá derecho a recibir información durante el servicio del crédito o en cualquier momento que lo solicite sobre: desglose de capital y cargos financieros (intereses, comisiones y otros) que apliquen a la operación en cuestión; actualización del cronograma completo del servicio del crédito; y forma de cálculo de los cargos financieros.

**DÉCIMA SEGUNDA: (GARANTÍA(S))** El(Los) DEUDOR(ES) (incorporar otras partes cuando correspondan conforme la cláusula primera) garantiza(n) el cumplimiento de su(s) obligación(es) emergentes del presente contrato con la(s) siguiente(s) garantía(s):

**12.1. Garantías No Convencionales.** - "En caso que el crédito al Sector Productivo cuente con garantías no convencionales, incorporar el siguiente texto",

Incorporar las siguientes garantías no convencionales que correspondan:

a). **Seguro Agrario:** El (los) DEUDOR(ES) presenta(n) una póliza de seguro agrario, cuya cobertura es la protección de la producción agropecuaria del (de los) DEUDOR(ES) frente a los riesgos derivados de las adversidades climáticas y otros riesgos naturales, que no pueden ser controlados. Debiendo la mencionada Póliza cumplir con las siguientes condiciones:

EOB/EMS/MCE

Pág. 14 de 33

#### \*2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA\*

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - Telf: (591-2) 2174444 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Inmueble Zona Sur, calle Roberto Prudencio N° 222 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6105 - El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 - Archivo, calle 132 N° 700, Villa Bolívar "D" - Telf: (591-2) 2174444 - Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3805 - Oruro: Centro Defensorial, Paseo Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3701 - Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Of. 201 Primer Anillo - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3205 - Cobija: Centro Defensorial, Av. Tcm. Enrique Fernandez Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha y La Paz, acera Noreste, Zona Central - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3601 - Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3305 - Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - 6439776 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3405 - Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3501.



- a. La póliza sea subrogada a favor de la "Cooperativa o Acreedor" como beneficiario
- b. La póliza debe ser emitida por un valor \_\_\_\_\_ (incorporar "igual o mayor al saldo insoluto de la deuda" o incorporar el valor que corresponda).
- c. La póliza estará sujeta a revisión y aceptación por parte de la "Cooperativa o Acreedor".
- d. La póliza debe mantenerse vigente durante todo el periodo del crédito y hasta la cancelación total del mismo, debiendo el (los) DEUDOR(ES) renovar la misma de forma anual (reemplazar el término "anual" por otro que corresponda).
- e. La entidad aseguradora debe ser regulada y supervisada por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) y contar con una calificación de riesgo mayor o igual a \_\_\_\_\_ (incorporar la calificación de riesgo requerida por la "Cooperativa o Acreedor"), según la nomenclatura establecida en \_\_\_\_\_ (incorporar la normativa aplicable para la nomenclatura que corresponda).
- b. **Garantía de Documentos en Custodia:** Consistente en la entrega a la "Cooperativa o Acreedor" del(de los) documentos(s) original(es) de propiedad de \_\_\_\_\_ (incorporar el(los) nombre(s) del(de los) propietario(s) del (de los) documento(s) y cuando corresponda la información del (de los) cónyuge(s), debiendo en este último caso añadir en el presente contrato las generales de ley del (de los) mismo(s), \_\_\_\_\_ siendo dicho(s) documento(s) consistente(s) en \_\_\_\_\_ (añadir la información del (de los) documento(s) entregado(s) en custodia que corresponda(n) sobre bien(es) inmueble(s) y/o predio(s) entregado(s) en custodia que corresponda(n) sobre bien(es) inmueble(s) y/o predio(s) rural(es). Obligándose la "Cooperativa o Acreedor" a contar con procedimientos de registro y mecanismos de seguridad adecuados para el resguardo y control de los documentos que reciba en custodia. Los propietarios de los documentos entregados en custodia, (incorporar cuando corresponda: "así como su(s) cónyuge(s)") declaran la aceptación de la entrega del (de los) documento(s) en custodia y para efectos de esta garantía, reconociendo que se aplicará(n) la(s) condición(es) de salvaguarda siguiente(s): \_\_\_\_\_ (incorporar las condiciones que correspondan: "el(los) bien(es) inmueble(es) y/o predio(s) rural(es) debe(n) estar debidamente inscritos(s) en el registro correspondiente", "el (los) bien(es) el (de los) documento(s) en custodia, no podrá(n) ser gravado(s), vendido(s), cedido(s), alquilado(s), dado(s) en anticresis, ni dispuesto(s) bajo ningún título, salvo expresa autorización de la Cooperativa o Acreedor", obligándose el (los) propietario(s) a la debida conservación y cuidado del (de los) bien(es)", "el (los) bien(es) del (de los) documento(s) en custodia debe(n) ser presentados a la "Cooperativa o Acreedor" cuando así lo

EOB/EMIS/MCE

Pág. 15 de 33

### “2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 • Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 • Fax: (591-2) 2430028 • Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 • Telf: (591-2) 2174444 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf: (591-2) 2174444 int. 6705 - Inmueble Zona Sur, calle Roberto Prudencio N° 222 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6105 • El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jac'h Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Boliyar, Avenida 6 de Marzo • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 • Archivo, calle 132-N° 700, Villa Bolívar "D" • Telf: (591-2) 2174444 • Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central • Telf: (591-2) 6230858 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3805 • Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3701 • Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Of. 201 Primer Anillo • Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3205 • Cobija: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernández Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 • Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha y La Paz, acera Noreste, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3601 • Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4584500 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3305 • Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL • Telf: (591-4) 6439774 - 6439776 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3405 • Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas • Telf: (591-4) 6113709 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3501.



requiera", "se autoriza a la Cooperativa o Acreedor" a la no devolución del (de los) documento(s) en custodia en caso de incumplimiento del presente contrato y mientras la presente obligación se encuentre pendiente de pago").

c). Activos No Sujetos a Registro de Propiedad: El (los) DEUDOR(RES) otorga(n) a favor de la "Cooperativa o Acreedor", en garantía prendaria sin (reemplazar el texto "sin" por "con" según las políticas y procedimientos de la "Cooperativa o Acreedor") desplazamiento, bienes de su actividad económica o infraestructura productiva de acuerdo al detalle siguiente: \_\_\_\_\_ (incorporar los activos que correspondan: "maquinaria y/o equipo de actividad económica", "herramientas y/o instrumentos de trabajo", "infraestructura productiva, construida para el desarrollo de la actividad económica"), misma(s) que se detallan a continuación \_\_\_\_\_ (describir la(s) garantía(s) prendaria(s) que corresponda(n), así como los documentos que la(s) respalda(n)).

La(s) citada(s) garantía(s) permanecerá(n) en depósito gratuito bajo la guarda, custodia y responsabilidad del (de los) "DEUDOR(ES)" (sustituir el término "DEUDOR(ES)" por de la "Cooperativa o Acreedor" o "de \_\_\_\_\_ (incluir a los terceros que correspondan)" en caso de garantía prendaria con desplazamiento), quien(es) declara(n) conocer y aceptar los efectos jurídicos del depósito, considerando lo determinado en el Artículo 838 y siguientes del Código Civil, quedando establecido que la ubicación de la(s) misma(s) será \_\_\_\_\_ (especificar el(los) lugar(es) del (de los) bien(es) prendados(s)).

(cuando corresponda la "Cooperativa o Acreedor" deberá incluir información del (de los) cónyuge(s) del (de los) propietario(s) de este(estos) activo(s), debiendo añadir en el contrato las generales de ley (de los) mismo(s) y su correspondiente aceptación)

En el (los) bien(es) prendado(s) se aplicará(n) la(s) condición(es) de salvaguarda siguiente(s): \_\_\_\_\_ (incorporar las condiciones que correspondan: "el (los) bien(es) prendados será(n) especial(es) y privilegiado(s) en favor de la Cooperativa o Acreedor", "no podrá(n) ser gravado(s), vendido (s), cedido(s), alquilado(s), dado(s) en anticresis, ni dispuesto(s) bajo ningún título, salvo expresa autorización de la Cooperativa o Acreedor", "no se cambiará su ubicación excepto autorización expresa de la "Cooperativa o Acreedor", "debe(n) ser presentados a la Cooperativa o Acreedor" cuando así lo requiera", al exigirse la prenda sin desplazamiento, el presente contrato debe constituirse mediante instrumento público e inscribirse en el Registro de Comercio, salvo registros especiales según la naturaleza del (de los) bien(es) conforme prevé el artículo 887 del Código de comercio", "la custodia de este(estos) bien(es) debe emplear la misma diligencia que los bienes propios

EOB/EMS/MCE

Pág. 16 de 33

#### “2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - Telf: (591-2) 2174444 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Inmueble Zona Sur, calle Roberto Prudencio N° 222 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6105 - El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bólyar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2174444 Int. 5103 - Archivo, calle 132 N° 700, Villa Bólyar "D" - Telf: (591-2) 2174444 - Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería E Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 5805 - Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalá, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 301 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3701 - Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Of. 201 Primer Anillo - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3205 - Cobija: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernández Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha y La Paz, acera Noreste, Zona Central - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3601 - Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3305 - Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - 6439776 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3405 - Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3501.



y la de un buen padre de familia conforme lo dispuesto en los artículos 844 y 845 del Código Civil".

d). **Contrato o Documento de Compromiso de Venta a Futuro:** El (los) DEUDOR(ES) garantiza(n) la presente obligación con el monto total pactado en el contrato o documento de compromiso de venta a futuro de fecha: \_\_\_\_\_ (incorporar la fecha de suscripción del documento de compromiso de venta a futuro) suscrito entre el (los) DEUDOR(ES) y el (los) señor (es) \_\_\_\_\_ (incorporar los nombres y generales de ley de las partes contratantes que corresponda), este (estos) ultimo(s) en calidad de COMPRADOR(ES), documento que se encuentra reconocido ante Notaria de Fe Pública conforme \_\_\_\_\_ (detallar la descripción que corresponda); por lo que el(los) DEUDOR(ES) se obligan a entregar al(a los) COMPRADOR(ES) el (los) siguiente(s) producto(s): \_\_\_\_\_ (describir el(los) producto(s) que corresponda(n) en la(s) siguiente(s) fecha(s): \_\_\_\_\_ (precisar la(s)fecha(s) de entrega que corresponda(n)).

El incumplimiento de pago por parte del(de los) COMPRADOR(ES), de ninguna manera exime al(a los) DEUDOR(ES) de cumplir con su obligación de pago con la "Cooperativa o Acreedor".

e). **Avalos o Certificaciones:** El(los) DEUDOR(ES) garantiza(n) la presente obligación con la presentación del documento emitido por el organismo comunitario \_\_\_\_\_ (describir el nombre del organismo), con personería jurídica inscrita en \_\_\_\_\_ (detallar la denominación de la entidad otorgante de la personería jurídica y el documento que acredite la inscripción), que evidencia la calidad de miembro(s) del(de los) DEUDOR(ES), conforme el convenio suscrito entre la "Cooperativa o Acreedor" y el referido organismo en fecha \_\_\_\_\_ (detallar la fecha del convenio) por el cual se estableció \_\_\_\_\_ (señalar las condiciones del convenio que correspondan conforme normativa vigente).

f). **Producto Almacenado:** El(Los) DEUDOR(ES) garantiza(n) la presente obligación con la garantía prendaria con desplazamiento del (de los) producto(s) detallado(s) en el documento suscrito en fecha \_\_\_\_\_ (incorporar la fecha del documento emitido por el RECEPTOR), entre el (los) DEUDOR(ES), y el (los) señor(es) \_\_\_\_\_ (incorporar los nombres y generales de ley de las partes contratantes que correspondan), este(estos) ultimo(s) en calidad de RECEPTOR(ES), por el plazo de almacenaje de \_\_\_\_\_ (detallar el plazo que corresponda), en el domicilio ubicado en: \_\_\_\_\_ (precisar el domicilio donde se encontrará(n) el(los) producto(s) almacenado(s)); formando parte del presente contrato la copia del referido documento, en el cual se acredita las características y cantidad del(de los) producto(s) almacenado(s).

8/9  
EOB/EMS/MCE

Pág. 17 de 33

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 • Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 • Fax: (591-2) 2430028 • Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 • Telf: (591-2) 2174444 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 • Inmueble Zona Sur, calle Roberto Prudencio N° 222 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6105 • El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 • Archivo, calle 132 N° 700, Villa Bolívar "D" • Telf: (591-2) 2174444 Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central • Telf: (591-2) 6230858 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3805 • Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3701 • Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Of. 201 Primer Anillo • Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3205 • Cobija: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernández Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 • Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha y La Paz, acera Noreste, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3601 • Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3305 • Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL • Telf: (591-4) 6439774 - 6439776 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3405 • Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas • Telf: (591-4) 6113709 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3501.



Para el(s) producto(s) almacenado(s) se aplicará(n) la(s) condición(s) de salvaguarda siguiente(s): \_\_\_\_\_ (incorporar las condiciones que correspondan: "el(s) bien(es) prendado(s) será(n) especial(es) y privilegiado(s) en favor de la "Cooperativa o Acreedor", "no podrá(n) ser gravado(s), vendido(s), cedido(s), alquilado(s), dado(s) en anticresis, ni dispuesto(s) bajo ningún título, salvo expresa autorización de la "Cooperativa o Acreedor", "No se cambiará su ubicación excepto autorización expresa de la "Cooperativa o Acreedor", "debe(n) ser presentados a la "Cooperativa o Acreedor" y a sus inspectores, responsables y/o delegados cuando así lo requiera", "el plazo del presente contrato de préstamo no excederá el término de caducidad del producto", "para el almacenamiento y guarda del(de los) producto(s) se considerará la capacidad y experiencia del(de los) RECEPTOR(ES), pudiendo la "Cooperativa o Acreedor" solicitar al( a los) DEUDOR(ES) el cambio del (de los)RECEPTOR(ES) por causales debidamente fundamentadas", "en caso de incumplimiento del presente contrato y previo consentimiento escrito de la "Cooperativa o Acreedor", el (los) DEUDOR(ES) y/o el(los) RECEPTOR(ES), se obliga(n) a cancelar la presente obligación con el fruto de la venta del (de los) producto(s) almacenado(s)".

El (los) DEUDOR(ES) se obliga(n) a cancelar los gastos de almacenaje y guarda de la prenda del(de los) producto(s) almacenado(s) a favor del(de los) RECEPTOR(ES).

**g). Semiciclo:** El(Los)DEUDOR(ES), otorga(n) a favor de la "Cooperativa o Acreedor", en calidad de garantía prendaria sin desplazamiento de semoviente(s), lo siguiente:

Nº	Especie	Raza	Sexo	Peso	Edad	Color	Marcas, Señales o Carimbo	Certificado de Vacunación

Al efecto, el(los) DEUDOR(ES) presenta(n) a la Cooperativa o Acreedor el(los) siguiente(s) documento(s):

**Incorpora los documentos que correspondan:**

- La certificación de la marca; señal o carimbo, inscrita a nombre del(de los)DEUDOR(ES).
- El documento de transferencia mediante el cual, el(los)DEUDOR(ES) hubiera(n) adquirido el derecho de registro de la marca, señal o carimbo.

La(s) garantía(s) semoviente(s) permanecerá(n) en depósito gratuito bajo la guarda, custodia y responsabilidad del(de los) DEUDOR(ES), quedando establecido que la

EOB/EMS/MCE

Pág. 18 de 33

**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 • Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 • Fax: (591-2) 2430028 • Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 • Telf: (591-2) 2174444 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Inmueble Zona Sur, calle Roberto Prudencio N° 222 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6105 • El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thakl) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bóllvar, Avenida 6 de Marzo • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 • Archivo, calle 132 N° 700, Villa Bóllvar "D" • Telf: (591-2) 2174444 • Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central • Telf: (591-2) 6230858 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3805 • Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3701 • Santa Cruz Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Of. 201 Primer Anillo • Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3205 • Cobija: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernández Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 • Tríñidat: Centro Defensorial, Calle Pedra de la Rocha y La Paz, acera Noreste, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3601 • Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3305 • Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL • Telf: (591-4) 6439774 - 6439776 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3405 • Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas • Telf: (591-4) 6113709 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3501.



ubicación de la(s) misma(s) será \_\_\_\_\_ (especificar el (los) lugar(s) del(de los) semoviente(s) prendado(s)).

En el(los) semoviente(s) prendado(s) se aplicará(n) la(s) condición(es) de salvaguarda siguiente(s): \_\_\_\_\_ (incorporar las condiciones que corresponda: "el(los) semoviente(s) prendado(s) será(n) especial(es) y privilegiado(s) en favor de la "Cooperativa o Acreedor", "no podrá(n) ser gravado(s), vendido(s), cedido(s), alquilado(s), ni dispuesto(s) bajo ningún título, salvo expresa autorización de la Cooperativa o Acreedor", "no se cambiará su ubicación excepto autorización expresa de la "Cooperativa o Acreedor", "debe(n) ser presentados a la "Cooperativa o Acreedor" y a sus inspectores, responsables y/o delegados cuando así lo requiera", "se deja establecido como forma de reposición en caso de mermas o faltantes identificados en el seguimiento de la referida garantía \_\_\_\_\_ (añadir la forma de reposición que corresponda)", en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la señalada garantía, solo se considerará como garantía al semoviente que cumpla con el registro de marcas, señales o carímbos").

**h). Patente de Propiedad Intelectual:** El(los) DEUDOR(ES) declara(n) tener derecho(s) \_\_\_\_\_ (incorporar "sobre la propiedad industrial de (incorporar las que correspondan: inversiones, innovaciones, distintivos de uso comercial o industrial)" o "de autor sobre:(incorporar las que corresponda: obras literarias, obras artísticas, obras de teatro, películas, obras musicales, obras de arte, como los dibujos, pinturas, fotografías y esculturas, los diseños arquitectónicos y programas informáticos)", debidamente registrado(s) en el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (SENAPI), conforme establece el certificado N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ correspondiendo a \_\_\_, tipo \_\_\_, clase \_\_\_, N° de registro \_\_\_\_\_, resolución N° \_\_\_\_\_

En la(s) garantía(s) de patente(s) de propiedad se aplicará(n) la(s) condición(es) de salvaguarda siguiente(s): \_\_\_\_\_ (incorporar las condiciones que correspondan: "el(los) garantía(s) será(n) especial(es) y privilegiada(s) en favor de la "Cooperativa o Acreedor", "no podrá(n) ser grabada(s), vendida(s), cedida(s), alquilada(s), ni dispuesta(s) bajo ningún título, salvo expresa autorización de la "Cooperativa o Acreedor", "el(los) documento(s) que acredite(n) la(s) misma(s) debe(n) ser presentados a la "Cooperativa o Acreedor" y a sus inspectores, responsables y/o delegados cuando así lo requieran", "en caso de incumplimiento del presente contrato por parte del(de los) DEUDOR(ES), la "Cooperativa o Acreedor", se encuentra facultada a registrar el(los) citado(s) derechos a nombre de la misma, en el SENAPI, en calidad de cesión y transferencia definitiva, previa orden judicial", "esta(s) garantía(s)

EOB/EMS/MCE

Pág. 19 de 33

#### **"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 • Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 • Fax: (591-2) 2430028 • Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 • Telf: (591-2) 2174444 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 • Inmueble Zona Sur, calle Roberto Prudencio N° 222 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6105 • El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thakí) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bóllvar, Avenida 6 de Marzo • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 • Archivo, calle 132 N° 700, Villa Bóllvar "D" • Telf: (591-2) 2174444 • Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central • Telf: (591-2) 6230858 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3805 • Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3701 • Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Of. 201 Primer Anillo • Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3205 • Cobija: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernández Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 • Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha y La Paz, acera Noreste, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3601 • Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3305 • Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL • Telf: (591-4) 6439774 - 6439776 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3405 • Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas • Telf: (591-4) 6113709 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3501.



permanecerá(n) hasta que el (los)DEUDOR(ES) haga(n) efectivo el pago total de las obligaciones surgidas en el presente contrato, lo cual será evidenciado mediante la declaración de pago total expedido por la "Cooperativa o Acreedor", el documento fehaciente").

i). **Derecho sobre el Volumen Forestal Aprovechable:** El (los) DEUDOR(ES), presenta(n) como garantía del presente contrato, el "derecho sobre el volumen forestal aprovechable", que es estructurado en función al valor comercial del volumen forestal aprovechable, correspondiente a los derechos de aprovechamiento de un usuario forestal, consistente en la verificación mínima de lo siguiente:

- i). Que el volumen Forestal Aprovechable se encuentre definido en el Plan General de Manejo Forestal, debiendo dicho Plan, estar aprobado por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras (ABT).
- ii). Que el derecho de aprovechamiento otorgado por la ABT, representado por el derecho sobre el Volumen Forestal Aprovechable, se encuentre vigente por el período de duración establecido en la cláusula "PLAZO" del presente contrato.
- iii). La experiencia, recurrencia y estabilidad en la actividad del(de los)DEUDOR(ES) como usuario forestal.
- iv) Que el(los) DEUDOR(ES) cuenta(n) con la capacidad de cumplir con la ejecución del Plan General de Manejo Forestal, para el aprovechamiento forestal.

Al efecto, se detalla la información relacionada al derecho sobre el Volumen Forestal Aprovechable, conforme lo siguiente: \_\_\_\_\_ (incorporar la información que corresponda sobre el derecho sobre el Volumen forestal Aprovechable, considerando el contenido de este documento emitido por la ABT).

En la garantía de "Derecho sobre el Volumen Forestal Aprovechable" se aplicará como condición de salvaguarda que el(los) DEUDOR(ES) faculta(n) a la "Cooperativa o Acreedor", para que en caso de incumplimiento del presente contrato, requiera a la ABT la paralización de las actividades forestales del(de los) DEUDOR(ES) y proceda a la suspensión y cambio del Derecho sobre del Volumen Forestal Aprovechable a un tercero adjudicatario del citado derecho.

j). **Producto agrícola:** El(los) DEUDOR(ES) en calidad de propietarios autoriza(n) y acepta(n)a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato a través de la constitución de la prenda sin desplazamiento, correspondiente al producto agrícola detallado a continuación: \_\_\_\_\_ (incorporar la descripción del producto agrícola), de calidad \_\_\_\_\_ (incorporar la calidad del producto agrícola), contenida en \_\_\_\_\_ (incorporar la descripción de la forma en la que está contenido el producto agrícola), bajo la calidad de \_\_\_\_\_ (incorporar "matas" o "semillas sembradas"), cuyo tiempo de producción será de \_\_\_\_\_ (incorporar tiempo que el producto agrícola permanecerá en la tierra),

EOB/EMS/MCE

Pág. 20 de 33

#### “2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 • Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 • Fax: (591-2) 2430028 • Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 • Telf: N° 222 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6105 • El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Dach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 • Archivo, calle 132 N° 700, Villa Bolívar "D" • Telf: (591-2) 2174444 • Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central • Telf: (591-2) 6230858 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3805 • Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3701 • Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. El Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Of. 201 Primer Anillo • Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3205 • Cobija: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernandez Corneja, frente a la plaza principal, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 • Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha y La Paz, acera Noreste, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3601 • Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3305 • Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL • Telf: (591-4) 6439774 - 6439776 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3405 • Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas • Telf: (591-4) 6113709 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3501.



cuya cosecha se realizará en fecha \_\_\_\_\_ (incorporar la fecha de cosecha del producto agrícola), encontrándose el citado producto agrícola en \_\_\_\_\_ (incorporar el lugar donde se encuentra el producto agrícola), permaneciendo en depósito gratuito bajo la guarda, custodia y responsabilidad del(de los) DEUDOR(ES).

Para el producto agrícola se aplicará la(s) condición(es) de salvaguarda siguiente(s): \_\_\_\_\_ (incorporar las condiciones que correspondan: "el(los) bien(es) prendado(s) será(n) especial(es) y privilegiado(s) en favor de la Cooperativa o Acreedor", "no podrá(n) ser gravado(s), vendido(s), cedido(s), alquilado(s), ni dispuesto(s) bajo ningún título, salvo expresa autorización de la Cooperativa o Acreedor", "no se cambiará su ubicación excepto autorización expresa de la Cooperativa o Acreedor", "debe(n) ser presentados a la Cooperativa o Acreedor" y a sus inspectores, responsables y/o delegados cuando así se requiera", "al exigirse la prenda sin desplazamiento, el presente contrato debe constituirse mediante instrumento público").

k). Planilla de Avance de Obra: El(los) DEUDOR(ES) presenta(n) como garantía del presente documento la planilla de avance de obra, que es emitida en el marco de un contrato suscrito entre el(los) DEUDOR(ES) y \_\_\_\_\_ (señalar la denominación de la ENTIDAD CONTRATANTE), esta última en calidad de ENTIDAD CONTRATANTE.

Para que la "Cooperativa o Acreedor" considere la planilla de avance de obra como garantía no convencional en el marco de la normativa vigente corresponde que el(los) DEUDOR(ES) presente(n): i. el contrato de obra suscrito entre la ENTIDAD CONTRATANTE y el (los) DEUDOR(ES); ii. La planilla de avance de obra, que debe estar aprobada por el fiscal de obra, sin observaciones y pendiente de pago. Asimismo, el(los) DEUDOR(ES) autorizan a la "Cooperativa o Acreedor" a remitir información referida al presente crédito a la ENTIDAD CONTRATANTE.

El(los) DEUDOR(ES) autorizan a la "Cooperativa o Acreedor" a establecer mecanismos de comunicación con la ENTIDAD CONTRATANTE, para tomar conocimiento sobre el pago de la planilla de avance de obra, el valor pendiente de pago de la misma, que la citada planilla ha sido comprometida como garantía de una operación de crédito, acompañando una copia del presente contrato, solicitando el registro de la planilla de avance de obra por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE a efectos de reconocer la exclusividad del pago de la misma en favor de la "Cooperativa o Acreedor", sin perjuicio de comunicar otros aspectos necesarios para la estructuración de la presente operación.

Para la garantía de planilla de avance de obra se aplicarán la(s) condición(es) de salvaguarda siguiente(s): \_\_\_\_\_ (incorporar las condiciones que

EOB/FMS/MCE

Pág. 21 de 33

**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - Telf: (591-2) 2174444 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Inmueble Zona Sur, calle Roberto Prudencio N° 222 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6105 - El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 - Archivo, calle 132 N° 700, Villa Bolívar "D" - Telf: (591-2) 2174444 - Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3805 - Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3701 - Santa Cruz Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Of. 201 Primer Anillo (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3205 - Cobija: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernandez Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha y La Paz acera Noreste, Zona Central - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3601 - Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3305 - Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - 6439776 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3405 - Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3501.



correspondan: "el(los) DEUDOR(ES) se compromete(n) a que la planilla de avance de obrar se utilice para respaldar únicamente la presente obligación crediticia, salvo lo establecido normativamente", "el(los) DEUDOR(ES) reconoce(n) y acepta(n) que los pagos que realice la ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes al pago de la planilla de avance de obra, deben ser destinado al pago del presente crédito conforme los mecanismo que establezca la Cooperativa o Acreedor" al efecto").

(incorporar las siguientes garantías que correspondan).

**12.2. Garantía Hipotecaria:** Del(de los) inmueble(s) \_\_\_\_\_ (incluir la descripción y datos del (de los) inmueble(s).

En el(los) bien(es) inmueble(s) citado(s) se aplicará(n) la(s) condición(es) de salvaguarda siguiente(s): \_\_\_\_\_ (incorporar las condiciones que corresponda: "la(s) hipoteca(s) será(n) especial(es) y privilegiada(s) en favor de la Cooperativa o Acreedor", "no podrá(n) ser gravado(s), vendido(s), cedido(s), alquilado(s), dado(s) en anticresis, ni dispuesto(s) bajo ningún título, salvo expresa autorización de la Cooperativa o Acreedor"). Las referidas condiciones de salvaguarda se mantendrán vigentes hasta el pago total de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

**12.3. Garantía Quirografaria:** El(los) DEUDOR(ES) garantiza(n) el cumplimiento del presente contrato con la generalidad de sus bienes muebles e inmuebles, presentes y futuros, salvo los bienes inembargables, conforme manda el artículo 1.335.- del Código Civil.

(Cuando corresponda la "Cooperativa o Acreedor" deberá incluir información del(de los) cónyuge(s) del(de los), DEUDOR(ES), debiendo en este último caso añadir en el presente contrato las generales de ley del(de los) mismo(s) y su correspondiente aceptación).

**12.4. Garantía Personal:** consistente en la garantía personal, solidaria, mancomunada e indivisible de \_\_\_\_\_ (incluir nombre(s) y generales de ley del(de los), GARANTE(S) PERSONAL(ES) y cuando corresponda la información del (de los) cónyuge(s), debiendo en este último caso añadir en el presente contrato las generales de ley del(de los) mismo(s)).

Quien(es) se constituyen en FIADOR(ES) y/o GARANTE(S) PERSONAL(ES) y garantiza(n) la presente obligación con todos sus bienes e inmuebles, presente y futuros sin exclusión de ninguna naturaleza, renunciando a los beneficios de exclusión, orden y división, aceptando para si todos los términos, condiciones y cláusulas establecidos en el presente contrato en forma voluntaria, incondicional e irrestricta.

EOB/EMS/MCE

Pág. 22 de 33

#### "2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 • Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 • Fax: (591-2) 2430028 • Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 • Telf: (591-2) 2174444 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 • Inmueble Zona Sur, calle Roberto Prudencio N° 222 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6105 • El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 • Archivo, calle 132 N° 700, Villa Bolívar "D" • Telf: (591-2) 2174444 • Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central • Telf: (591-2) 6230858 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3805 • Oruro: Centro Defensorial, Paseo Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3701 • Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Of. 201 Primer Anillo • Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3205 • Cobija: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernandez Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 • Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha y La Paz, acera Noreste, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3601 • Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3305 • Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL • Telf: (591-4) 6439774 - 6439776 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3405 • Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carrizo N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas • Telf: (591-4) 613709 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3501.



**12.5. Garantía Prendaria Sin Desplazamiento** (sustituir el término “Sin Desplazamiento” por “Con Desplazamiento”, cuando corresponda): consistente en el(s) siguiente(s) bien(es) de propiedad del(de los) GARANTE(S) PRENDARIO(S): \_\_\_\_\_ (describir la(s) garantía(s) prendaria(s) que corresponda(n), así como los documentos que la(s) respaldan). La(s) garantía(s) prendaria(s) que permanecerá(n) en depósito gratuito bajo la guarda, custodia y responsabilidad \_\_\_\_\_ (añadir según corresponda: “del(de los) GARANTE(S) PREADARIO(S)” o “De la Cooperativa o Acreedor” o “de \_\_\_\_\_ (incluir a los terceros que correspondan)”), quien(es) declara(n) conocer y aceptar los efectos jurídicos del depósito, considerando lo determinado en el artículo 838 y siguientes del Código Civil, quedando establecido que la ubicación de la(s) misma(s) será \_\_\_\_\_ (especificar el(s) lugar(s) del(de los) bien(es) prendado(s)).

(cuando corresponda la “Cooperativa o Acreedor” deberá incluir información del(de los)cónyuge(s) del( de los) GARANTE(S) Referida(S), debiendo en este último caso añadir en el presente contrato las generales del( de los) mismo(s) y su correspondiente aceptación).

En el(s) bien(es) prendado(s) se aplicará(n) la(s) condición(es) de salvaguarda siguiente(s): \_\_\_\_\_ (incorporar las condiciones que correspondan: “el(s) bien(es) prendado(s) será(n) especial(es) y privilegiado(s) en favor de la Cooperativa o Acreedor”, “no podrá(n) ser gravado(s), vendido(s), cedido(s), alquilado(s), ni dispuesto(s) bajo ningún título, salvo expresa autorización de la Cooperativa o Acreedor”, “no se cambiará su ubicación excepto autorización expresa de la Cooperativa o Acreedor”, “debe(n) ser presentados a la Cooperativa o Acreedor y a sus inspectores, responsables y/o delegados cuando así lo requiera”, “al exigirse la prenda sin desplazamiento, el presente contrato debe constituirse mediante instrumento público e inscribirse en el Registro de Comercio, salvo registros especiales, según la naturaleza del( de los) bien(es) conforme prevé el Código Civil”, “la custodia de este(estos) bien(es) debe emplear la misma diligencia que los bienes propios y la de un buen padre de familia conforme lo dispuesto en los artículos 844 y 845 del Código Civil”).

**12.6. Pignoración de Depósito a Plazo Fijo:** consistente en la pignoración del(de los) Depósito(s) a Plazo Fijo (DPF) \_\_\_\_\_ (incorporar la información relativa al (a los) titular(es) del DPF, el número asignado al DPF, el monto y moneda del DPF y otra que corresponda), quedando establecido que el (los) titular(es) del DPF (incluir cuando corresponda: “será (n) afectado(s) en garantía y endosado(s) a favor de la Cooperativa o Acreedor”, “será(n) entregado(s) a la Cooperativa o

EOB/EMS/MCE

Pág. 23 de 33

#### “2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 • Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 • Fax: (591-2) 2430028 • Condominio Torres del Poeta, Torre “A”, pisos 4, 5, 6 • Telf: (591-2) 2174444 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 • Inmueble Zona Sur, calle Roberto Prudencio N° 222 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6105 • El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 • Archivo, calle 132 N° 700, Villa Bolívar “D” • Telf: (591-2) 2174444 • Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central • Telf: (591-2) 6230858 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3805 • Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3701 • Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Of. 201 Primer Anillo • Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3205 • Cobija: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernandez Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 • Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha y La Paz, acera Noreste, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3601 • Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3305 • Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL • Telf: (591-4) 6439774 - 6439776 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3405 • Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas • Telf: (591-4) 6113709 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3501.



**Acreedor para su custodia", "se autoriza su ejecución en caso de incumplimiento del presente contrato", "Se hace extensivo el alcance de la pignoración el DPF a las renovaciones del DPF".**

**12.7. Pignoración de Fondos:** consistente en la pignoración de fondos de la(s) cuenta(s) \_\_\_\_\_ (incorporar la(s) Cuenta(s) de Caja de Ahorros, según corresponda(n) cuyo(s) titular es(son) \_\_\_\_\_ (incorporar los nombres del( de los) titular(es) de la(s) cuenta(s) y cuando corresponda la información del(de los) cónyuge(s), debiendo en este último caso añadir en el presente contrato las generales de ley del(de los) mismo(s)), quien(es) expresamente autoriza(n) a pignorar y retener hasta la suma de \_\_\_\_\_ (incorporar el monto y moneda que corresponda) de la(s) mencionada(s) cuenta(s).

En la pignoración de fondos aplicará(n) la(s) condición(es) de salvaguarda siguiente(s): \_\_\_\_\_ (incorporar las condiciones que correspondan: "será(n) afectado(s) en la garantía a favor de la Cooperativa o Acreedor", "se autoriza su débito a favor de la Cooperativa o Acreedor en caso de incumplimiento del presente contrato").

**12.8.- Certificado de Depósito y Bono de Prenda (Warrant):** el(los) DEUDOR(ES) garantiza(n) la presente obligación con la(s) mercadería(s) detallada(s) en el Certificado de Depósito \_\_\_\_\_ (incorporar los datos del Certificado de Depósito ue corresponda, conforme a lo establecido por la normativa vigente) y en el Bono de Prenda (Warrant) \_\_\_\_\_ (incorporar los datos del bono de prenda (Warrant) que corresponda, conforme a lo establecido por la normativa vigente).

Para la citada garantía se aplicará(n) la(s) condición(es) de salvaguarda siguiente(s): \_\_\_\_\_ (incorporar las condiciones que correspondan: "la garantía de Certificado de Depósito y Bono de Prenda (Warrant) será especial y privilegiada en favor de la Cooperativa o Acreedor", "la(s) mercadería(s) detallada(s) en el Certificado de Depósito y Bono de Prenda (Warrant) no podrá(n) ser gravada(s), vendida(s), cedida(s), alquilada(s), ni dispuesta(s) bajo ningún título, saldo expresa autorización de la Cooperativa o Acreedor", "no se cambiará la ubicación de la(s) mercadería(s) excepto autorización expresa de la Cooperativa o Acreedor", "la(s) referida(s) mercadería(s) debe(n) ser presentada(s) a la Cooperativa o Acreedor y a sus inspectores, responsables y/o delegados cuando así se requiera", "el Bono de Prenda debe estar endosado en garantía a favor de la Cooperativa o Acreedor", "el término de caducidad de(de las) mercadería(s) excederá el plazo del presente contrato de préstamo").

EOB/EMS/MCE

Pág. 24 de 33

#### **"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 • Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 • Fax: (591-2) 2430028 • Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 • Telf: (591-2) 2174444 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 • Inmueble Zona Sur, calle Roberto Prudencio N° 222 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6105 • El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 • Archivo, calle 132 N° 700, Villa Bolívar "D" • Telf: (591-2) 2174444 • Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central • Telf: (591-2) 6230858 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3805 • Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3701 • Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Of. 201 Primer Anillo • Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3205 • Cobija: Centro Defensorial, Av. Tcn. Enrique Fernández Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 • Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha y La Paz, acera Noreste, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3601 • Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3305 • Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL • Telf: (591-4) 6439774 - 6439776 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3405 • Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas • Telf: (591-4) 613709 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3501.



**DÉCIMA TERCERA: (MODIFICACIÓN(ES) A LA(S) GARANTÍA(S))** El(Los) DEUDOR(ES) (Incorporar otras partes cuando correspondan, en conformidad a la cláusula primera), se compromete(n) a no efectuar modificaciones, cambios y/o afectaciones a la(s) garantía(s) descrita(s) en el presente contrato que disminuyan su valor, así como a no ceder total o parcialmente, bajo ningún título dicha(s) garantía(s) y a no constituir sobre las mismas ningún otro derecho especial a favor de terceras personas, sin la expresa autorización de la "Cooperativa o Acreedor" y en caso de ocurrir únicamente por causas ajenas a la voluntad de las partes, se obliga(n) a dar aviso escrito a la "Cooperativa o Acreedor" en un plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes de ocurrido.

**Incluir la siguiente cláusula en caso de existir seguro(s) relacionado(s) a la(s) garantía(s) u obligaciones:**

**DÉCIMA CUARTA: (SEGURO(S))** Incorporar el siguiente párrafo cuando exista "Seguro Todo Riesgo": El (Los) DEUDOR(ES) (incorporar otras partes cuando correspondan conforme la cláusula primera) acepta(n) que mientras dure la presente relación contractual, la(s) garantía(s) establecida(s) en el presente contrato, debe(n) contar en todo momento con el (los) seguro(s) vigente(s) que responda(n) a los riesgos inherentes a la(s) misma(s), por lo que se obliga(n) a pagar la(s) correspondiente(s) prima(s) de acuerdo a los términos y condiciones que se encuentran acreditados en la(s) Póliza(s) expedida(s) por la(s) entidad(es) aseguradora(s), la(s) cual(es) sin necesidad de ser transcrita(s) en \_\_\_\_\_ (incluir si se trata de "la escritura pública respectiva" o "el presente documento privado", según corresponda) forma(n) parte integrante del presente contrato.

**(Incorporar los siguientes párrafos en caso de tratarse de un préstamo de dinero con garantía hipotecaria).**

El(Los) DEUDOR(ES) autoriza(n) su afiliación al seguro de desgravamen hipotecario, contratado por la "Cooperativa Acreedor", quedando establecido que con relación a las coberturas de fallecimiento o invalidez total y permanente, ampara(n) al (a los) DEUDOR(ES) por el cien por ciento (100%) del saldo insoluto de la deuda, de acuerdo a la normativa de seguros emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS).

**Incluir el siguiente párrafo en caso de seguros colectivos:**

El(Los) DEUDOR(ES) (incorporar otras partes cuando correspondan conforme la cláusula primera \_\_\_\_\_ (incluir "acepta(n)" o "rechaza(n)", según corresponda) el(los) seguro(s) \_\_\_\_\_ (precisar el(los) seguro(s) colectivo(s)) ofertado(s) por la Cooperativa o Acreedor. En caso de rechazo, incorporar el siguiente texto: Como consecuencia del rechazo, el(los) DEUDOR(ES) (incorporar otras partes cuando correspondan conforme la cláusula primera)

EOB/EMS/MCE

Pág. 25 de 33

#### **"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 • Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 • Fax: (591-2) 2430028 • Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 • Telf: (591-2) 2174444 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 • Inmueble Zona Sur, calle Roberto Prudencio N° 222 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6105 • El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 • Archivo, calle 132 N° 700, Villa Bolívar "D" • Telf: (591-2) 2174444 • Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central • Telf: (591-2) 6230858 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3805 • Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3701 • Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Of. 201 Primer Anillo • Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3205 • Cobija: Centro Defensorial, Av. Tcn. Enrique Fernández Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 • Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha y La Paz, acera Noreste, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3601 • Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3305 • Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL • Telf: (591-4) 6439774 - 6439776 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3405 • Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas • Telf: (591-4) 6113709 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3501.



se obliga(n) a presentar antes del desembolso del préstamo y durante la vigencia del mismo, la(s) constancia(s) del(de los) seguro(s) contratado(s) que cobertura(n) la(s) garantía(s) y obligaciones correspondientes, quedando establecido que el(los) seguro(s) que contrate(n) debe(n) ser emitido(s) por entidad(es) aseguradora(s) regulada(s) y supervisada(s) por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) y cumplir con las siguientes condiciones:

- a). La póliza debe estar subrogada a favor de la "Cooperativa o Acreedor" como beneficiario
- b). La póliza debe ser emitida por un valor \_\_\_\_\_ (incorporar "igual o mayor al saldo insoluto de la deuda" o incorporar el valor que corresponda).
- c). La póliza estará sujeta a revisión y aceptación por parte de la "Cooperativa o Acreedor".
- d). La póliza debe mantenerse vigente durante todo el periodo de crédito y hasta la cancelación total del mismo, debiendo el(los) DEUDOR(ES) renovar las mismas de forma anual (reemplazar el término anual por otro que corresponda).
- e). La entidad aseguradora debe ser regulada y supervisada por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) y contar con una calificación de riesgo mayor o igual a \_\_\_\_\_ (incorporar la calificación de riesgo requerida por la "Cooperativa o Acreedor"), según la nomenclatura establecida en \_\_\_\_\_ (incorporar la normativa aplicable para la nomenclatura que corresponda). (incorporar las condiciones establecidas por la "Cooperativa o Acreedor" que garanticen la cobertura durante la vigencia de la operación crediticia en el marco de lo establecido por la APS).

**DÉCIMA QUINTA: (DE LA CESIÓN Y DE LA SUBROGACIÓN HECHA POR LA COOPERATIVA O ACREEDOR)** El(Los) DEUDOR(ES) (incorporar otras partes cuando correspondan conforme la cláusula primera) acepta(n) y autoriza(n) expresamente que la Cooperativa o Acreedor pueda transferir el crédito y sus accesorios, conforme lo establecido en el presente contrato y el Artículo 384 y siguientes del Código Civil, referidos a la cesión de créditos.

Asimismo, en el marco de lo previsto en el Artículo 324 del Código Civil, relativo a la subrogación hecha por el ACREEDOR, el(los) DEUDOR(ES) (incorporar otras partes cuando correspondan conforme la cláusula primera) acepta(n) y autoriza(n) expresamente que la "Cooperativa o Acreedor" pueda subrogar los derechos de cobro y aquellos que emanan de sus facultades, así como los privilegios y las garantías otorgadas al efecto.

Efectuada la cesión de crédito, la "Cooperativa o Acreedor" deberá comunicar por escrito al(a) los) DEUDOR(ES) (incorporar otras partes que correspondan

EOB/EMS/MCE

Pág. 26 de 33

**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

La Paz: Oficina Central/Plaza Isabel la Católica N° 2507 • Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 • Fax: (591-2) 2430028 • Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 • Telf: (591-2) 2174444 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Inmueble Zona Sur, calle Roberto Prudencio N° 222 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6105 • El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 • Archivo, calle 132 N° 700, Villa Bolívar "D" • Telf: (591-2) 2174444 • Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central • Telf: (591-2) 6230858 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3805 • Oruro: Centro Defensorial, Paseo Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3701 • Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Of. 201 Primer Anillo • Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3205 • Cobija: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernández Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 • Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha y La Paz, avenida Noreste, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3601 • Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3305 • Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL • Telf: (591-4) 6439774 - 6439776 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3405 • Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carrizo N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Pinosas • Telf: (591-4) 6113709 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3501.



**conforme la cláusula primera)** de la cesión en el plazo máximo de siete (7) días calendario de celebrado el contrato de cesión.

En el caso de que se efectúe la subrogación y si el(los) DEUDOR(ES) se presentará(n) ante la "Cooperativa o Acreedor", desconociendo la misma y preténdan(n) continuar con el cumplimiento de sus obligaciones, la "Cooperativa o Acreedor" brindará una explicación sobre la cancelación de la deuda por dicha subrogación, con mención del(de los) tercero(s) que se subrogó(aron) la deuda, así como las condiciones que concurrieron para esta figura.

**DÉCIMA SEXTA: (SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN E INFORMACIÓN)** El(Los) DEUDOR(ES) **(incorporar otras partes que correspondan conforme la cláusula primera)** reconoce(n) y faculta(n) a la Cooperativa o Acreedor y a sus inspectores, responsables y/o delegados, debidamente acreditados, a inspeccionar, a obtener información y documentación, cuando así lo estime necesario y mientras dure la presente relación contractual, respecto a la situación financiera del(de los) DEUDOR(ES) **(incorporar otras partes cuando correspondan conforme la cláusula primera)**, así como verificar el destino del préstamo y la(s) garantía(s) otorgada(s), quedando obligada la "Cooperativa o Acreedor" a utilizar la información y documentación únicamente para fines relacionados al presente contrato.

El (Los) DEUDOR(ES) también autoriza(n) expresamente a la "Cooperativa o Acreedor", a consultar durante la vigencia del contrato, sus antecedentes crediticios, tanto en los Burós de Información (BI) como en la Central de Información Crediticia (CIC) de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y otras fuentes, así como efectuar reportes a la CIC y verificar los datos del (de los) DEUDOR(ES) en el Registro Único de Identificación (RUI), administrado por el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP), manteniendo la Cooperativa o Acreedor constancia documentada de la verificación del RUI, que no tendrá costo alguno para el(los) DEUDOR(ES).

**Incorporar el siguiente párrafo en caso de existir seguro(s):**

Adicionalmente, el(los) DEUDOR(ES) **(incorporar otras partes que correspondan conforme la cláusula primera)**, faculta(n) a la "Cooperativa o Acreedor" a reportar datos del préstamo a la(s) entidad(es) asegurador(as), con el propósito de que ésta(s) cuente(n) con toda la información necesaria para la emisión del(de los) Certificado(s) de Cobertura Individual.

**DÉCIMA SÉPTIMA: (MODIFICACIÓN UNILATERAL)** La "Cooperativa o Acreedor", no podrá modificar unilateralmente los términos y condiciones del presente contrato, salvo que el cambio previsto beneficie al(a los) DEUDOR(ES) y sea comunicado por escrito al(a los) mismo(s) en el plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a la modificación.

EOB/EMS/MCE

Pág. 27 de 33

#### **"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 • Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 • Fax: (591-2) 2430028 • Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 • Telf: (591-2) 2174444 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 • Inmueble Zona Sur, calle Roberto Prudencio N° 222 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6105 • El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thakí) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 • Archivo, calle 132 N° 700, Villa Bolívar "D" • Telf: (591-2) 2174444 • Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central • Telf: (591-2) 6230858 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3805 • Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3701 • Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Of. 201 Primer Anillo • Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3205 • Cobija: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernández Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 • Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha y La Paz, acera Noreste, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3601 • Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3305 • Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL • Telf: (591-4) 6439774 - 6439776 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3405 • Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas • Telf: (591-4) 6113709 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3501.



Incluir la siguiente cláusula, cuando exista(n) garantía(s) sujeta(s) a registro(s):

**DECIMA OCTAVA: (COSTOS POR DOCUMENTOS LEGALES, GASTOS NOTARIALES Y/O DE REGISTRO(S))** Los costos por la emisión de las respectivas minutas y documentos que emite la "Cooperativa o Acreedor" necesarios para la inscripción y liberación del(de los) bien(es) otorgado(s) en garantía, serán asumidos por la Cooperativa o Acreedor.

Los gastos notariales y de inscripción o levantamiento de la(s) garantía(s) en los registros públicos, serán asumidos por \_\_\_\_\_ (incluir "la Cooperativa o Acreedor" o "el (los) DEUDOR(ES), según el acuerdo que corresponda).

**DÉCIMA NOVENA: (INCUMPLIMIENTO Y MORA)** El retraso o incumplimiento en el pago total o parcial de cualquiera de los montos adeudados de capital o intereses establecidos en el Plan de Pagos, constituirá(n) al(a los) DEUDOR(ES) en mora, sin necesidad de intimación o requerimiento judicial o extrajudicial alguno, en el marco del numeral 1) del Artículo 341 del Código Civil, computándose a partir de la fecha de incumplimiento del pago de la cuota atrasada más antigua, hasta el día en que ésta sea puesta totalmente al día, tanto en capital como en intereses, dando a lugar a lo establecido en la cláusula referida al "DERECHO DE ACELERACIÓN Y/O ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES" del presente contrato.

Cualquier espera que realice la "Cooperativa o Acreedor" en favor del(de los) DEUDOR(ES), se considerará como una tolerancia que no afectará o modificará los derechos de la "Cooperativa o Acreedor" para exigir el pago del saldo adeudado, por lo que no significará la prórroga del plazo principal, ni la renovación o novación del presente contrato, ni afectación de la fuerza \_\_\_\_\_ (Incorporar "ejecutiva" o "coactiva" según corresponda) del presente documento, que es reconocida por las partes.

**VIGÉSIMA: (DERECHO DE ACELERACIÓN Y/O ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES)** El ingreso del(de los) DEUDOR(ES) en mora, conforme se refiere en el presente contrato y/o la inobservancia de las obligaciones contractuales del(de los) mismo(s) (incorporar otras partes que correspondan, en conformidad a la cláusula primera; la "Cooperativa o Acreedor" podrá incluir en el Contrato Modelo causales específicas de incumplimientos contractuales y de aceleración, previo justificativo técnico y legal para su incorporación, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, como ser, incumplimiento de las amortizaciones según lo dispuesto en el Artículo 1337 del Código de Comercio; la declaratoria de quiebra del comerciante y sus efectos, conforme lo determinado en el Artículo 1592 del Código de Comercio; en caso de garantías prendarias, el cambio de los bienes dados en prenda,

EOB/EMS/MCE

Pág. 28 de 33

**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 • Telf. (591-2) 2174444 - 2431919 • Fax: (591-2) 2430026 • Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 • Tel: (591-2) 2174444 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf. (591-2) 2174444 Int. 6705 • Inmueble Zona Sur, calle Roberto Prudencio N° 222 • Telf. (591-2) 2174444 Int. 6105 • El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thakí) Línea Morada de Mi Teléférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo • Telf. (591-2) 2174444 Int. 3103 • Archivo, calle 132 N° 700, Villa Bolívar "D" • Telf. (591-2) 2174444 • Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería E Siglo N° 20, Zona Central • Telf. (591-2) 6230858 • Telf. (591-2) 2174444 Int. 3805 • Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 301 • Telf. (591-2) 5117706 - 5112468 • Telf. (591-2) 2174444 Int. 3701 • Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Of. 201 Primer Anillo • Telf. (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 • Telf. (591-2) 2174444 Int. 3205 • Cobija: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernández Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central • Telf. (591-2) 2174444 Int. 3901 • Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha y La Paz, acera Noreste, Zona Central • Telf. (591-2) 2174444 Int. 3601 • Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf. (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 • Telf. (591-2) 2174444 Int. 3305 • Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL • Telf. (591-4) 6439774 - 6439776 • Telf. (591-2) 2174444 Int. 3405 • Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas • Telf. (591-4) 6113709 • Telf. (591-2) 2174444 Int. 3501.



según lo establecido en el Artículo 890 del Código de Comercio), así como el incurrir en las causales siguientes: a. Incumpliendo de las amortizaciones según lo dispuesto en el artículo 1337 del Código de Comercio; b. En caso que la "Cooperativa o Acreedor" comprobaré que el(os) DEUDOR(ES) hubiera(n) destinado los fondos para fines distintos al(a los) establecido(s) en la cláusula denominada "OBJETO DEL CONTRATO, MONTO, MONEDA Y DESTINO DEL PRESTAMO", en el marco de lo establecido por el Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros; c. La declaratoria de quiebra del comerciante y sus efectos, conforme lo determinado en el artículo 1592 del Código de Comercio; **incorporar la siguiente causal solo cuando exista garantía prendaria:** d. En caso de garantías prendarias, el cambio de los bienes dados en prenda y/o la no exhibición de las mismas a la "Cooperativa o Acreedor" o a sus inspectores, responsables y/o delegados, según lo establecido en los artículos 890 y 893 del Código de Comercio, facultará a la Cooperativa o Acreedor a la exigibilidad del saldo pendiente de pago, considerándose como líquido, exigible y de plazo vencido, encontrándose el presente contrato con suficiente fuerza \_\_\_\_\_ (incorporar "ejecutiva" o "coactiva", según corresponda), aun cuando el término no se encuentre vencido, conforme dispone el artículo 315 del Código Civil, procediendo a las acciones y cobranzas judiciales o extra judiciales que correspondan, en sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA: (DEL PROCESO JUDICIAL)**

(La "Cooperativa o Acreedor" deberá incluir el siguiente texto en caso de establecer la fuerza ejecutiva)

Conforme lo establecido en las Cláusulas "INCUMPLIMIENTO Y MORA" y "DERECHO DE ACELERACIÓN Y/O ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES" del presente contrato, para efectos del proceso ejecutivo, el mismo se regirá por lo dispuesto en el Artículo 378 y siguientes de la Ley N° 439 "Código Procesal Civil".

(La "Cooperativa o Acreedor" deberá incluir el siguiente texto en caso de establecer la fuerza coactiva)

Conforme lo establecido en las Cláusulas "INCUMPLIMIENTO Y MORA" y "DERECHO DE ACELERACIÓN Y/O ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES" del presente contrato, para efectos del proceso coactivo, el mismo se regirá por lo dispuesto en el Artículo 404 y siguientes de la Ley N° 439 "Código Procesal Civil".

Ante el incumplimiento de las obligaciones del(de los) DEUDOR(ES) (incorporar otras partes que correspondan conforme la cláusula primera), emergentes del

EOB/EMS/MCE

Pág. 29 de 33

#### ***2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA***

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 • Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 • Fax: (591-2) 2430028 • Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 • Telf: (591-2) 2174444 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 • Inmueble Zona Sur, calle Roberto Prudencio N° 222 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6105 • El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thakí) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 • Archivo, calle 132 N° 700, Villa Bolívar "D" • Telf: (591-2) 2174444 • Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central • Telf: (591-2) 6230858 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3805 • Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3701 • Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Of. 201 Primer Anillo • Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3205 - Cobija: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernández Cornelio, frente a la plaza principal, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 • Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha y La Paz, acera Noreste, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3601 • Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3305 • Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loo y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL • Telf: (591-4) 6439774 - 6439776 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3405 • Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas • Telf: (591-4) 6113709 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3501.



presente contrato, éste(éstos) renuncia(n) expresamente y de forma voluntaria a los trámites del proceso ejecutivo, en conformidad a lo dispuesto en el Numeral 2., Artículo 404 de la Ley N° 439 "Código Procesal Civil". Al efecto, las principales implicancias sobre la renuncia al proceso ejecutivo, para efectos del proceso coactivo, en lo que refiere a operaciones crediticias, de manera enunciativa y no limitativa, se señalan a continuación:

- 21.1. El embargo de los bienes que hubieren sido gravados o sujetos con las respectivas medidas precautorias.
- 21.2. La ejecución coactiva es llevada hasta que se haga efectiva la suma reclamada, intereses, costas y costos, dentro del plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de procederse al remate del(de los) bien(es) dado(s) en garantía o embargado(s).
- 21.3. La parte Coactivada perdedora sólo podrá promover proceso ordinario en relación al título coactivo, cuyo proceso no suspenderá el remate ni otras medidas emergentes de la ejecución.
- 21.4. Todo acto jurídico de disposición o de constitución de gravámenes del(de los) bien(es) embargado(s), que se realice en forma posterior a la efectividad del(de los) embargo(s), será ineficaz respecto al embargante y no afectará el curso del proceso ni sus resultados.

(La "cooperativa o Acreedor" podrá incorporar el siguiente párrafo en su contrato modelo según sus políticas y procedimientos)

El(Los) DEUDOR(ES) (incorporar otras partes que correspondan, en conformidad a la cláusula primera) asumirá(n) el pago de los costos y costas procesales, así como los honorarios del (de los) abogado(s) a cargo de la cobranza judicial, conforme \_\_\_\_\_ (incluir cuando corresponda: "la iguala profesional" o "el Arancel de Honorarios Profesionales de la Abogacía), los cuales serán añadidos a la liquidación.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: (TRATAMIENTO DE CRÉDITOS CASTIGADOS)** La "Cooperativa o Acreedor" podrá castigar la obligación crediticia emergente del presente contrato, previo cumplimiento de los procedimientos legales y normativos previstos como resultado del incumplimiento del(de los) DEUDOR(ES) con el pago de las amortizaciones pactadas en el presente contrato. Como efecto de este castigo, la "Cooperativa o Acreedor" reportará al(a los) DEUDOR(ES) en los registros de información sobre la relación de deudores con créditos castigados por todo el tiempo que la operación mantenga saldos pendientes de pago y hasta por un periodo de veinte (20) años computables desde el registro contable de dicho castigo, conforme lo establecido en el inciso e) del Artículo 484 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.

EOB/EMS/MCE

Pág. 30 de 33

**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - Telf: (591-2) 2174444 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Inmueble Zona Sur, calle Roberto Prudencio N° 222 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6105 - El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bóllvar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 - Archivo, calle 132 N° 700, Villa Bolívar "D" - Telf: (591-2) 2174444 - Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3805 - Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3701 - Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Of. 201 Primer Anillo - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3205 - Cobija: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernandez Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha y La Paz, acera Noreste, Zona Central - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3601 - Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3305 - Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - 6439776 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3405 - Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3501.



La consecuencia de este reporte implicará que el(los) DEUDOR(ES) no pueda(n) constituirse nuevamente en sujeto(s) de crédito durante el tiempo que mantenga(n) dicha condición en los registros de información sobre la relación de deudores con créditos castigados. El castigo de la obligación no extingue ni afecta los derechos de la "Cooperativa o Acreedor" para efectuar el cobro de la deuda por los mecanismos judiciales o extrajudiciales correspondientes.

**VIGÉSIMA TERCERA: (DEL DOMICILIO)** Para todos los efectos del presente contrato, incluidas las acciones judiciales o extrajudiciales, se tendrán como domicilios de las partes establecidas en el presente documento, los siguientes:

De la Cooperativa o Acreedor \_\_\_\_\_ (**incorporar el domicilio de la Cooperativa o Acreedor que corresponda**).

Del (De los) DEUDOR(ES) \_\_\_\_\_ (**incorporar el (los) domicilio(s) del (de los) DEUDORE(S), que corresponda(n)**).

**Incorporar otras partes y sus domicilios que correspondan.**

En los citados domicilios, se efectuarán las citaciones y notificaciones judiciales o cualquier otra comunicación con plena validez legal, obligándose el(los) DEUDORE(S), (**incorporar otras partes que correspondan, en conformidad a la cláusula primera**) a dar aviso escrito a la Cooperativa o Acreedor sobre el cambio de domicilio en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

**VIGÉSIMA CUARTA: (TERMINACIÓN ANTICIPADA)** El presente contrato podrá quedar terminado en cualquier momento de manera anticipada, si el(los) DEUDOR(ES) (**incorporar otras partes que correspondan conforme la cláusula primera**) expresa(n) su voluntad de dar por concluida la relación contractual, debiendo para este fin pagar íntegramente el saldo adeudado y los intereses pendientes de pago por el tiempo transcurrido, en el marco de lo establecido en el parágrafo 1, Artículo 90 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros y el Artículo 1335 del Código de Comercio.

La Cooperativa o Acreedor en conocimiento de la intención del(de los) DEUDOR(ES) (**incorporar otras partes que correspondan conforme la cláusula primera**) de terminar el contrato pondrá a su disposición la liquidación de la operación para que pueda(n) manifestar sus observaciones o en su caso, cancelar la obligación, una vez efectuada la cancelación, la Cooperativa o Acreedor extenderá de forma gratuita la constancia de pago de la operación crediticia, la certificación de cancelación de la obligación y las minutas de desgravamen que correspondan, debiendo además entregar al(a los) DEUDOR(ES) (**incluir otras partes cuando corresponda**) la documentación pertinente, dentro de un plazo no mayor a siete (7) días hábiles administrativos, computables a partir del día siguiente de dicha cancelación.

EOB/EMS/MCE

Pág. 31 de 33

#### **"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 • Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 • Fax: (591-2) 2430028 • Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 • Telf: (591-2) 2174444 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf: (591-2) 2174444 int. 6705 - Inmueble Zona Sur, calle Roberto Prudencio N° 222 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6105 • El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 • Archivo, calle 132 N° 700, Villa Bolívar "D" • Telf: (591-2) 2174444 • Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central • Telf: (591-2) 6230858 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3805 • Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3701 • Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Of. 201 Primer Anillo • Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3205 • Cobija: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernández Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 • Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha y La Paz, acera Noreste, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3601 • Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3305 • Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL • Telf: (591-4) 6439774 - 6439776 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3405 • Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas • Telf: (591-4) 6113709 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3501.



La Cooperativa o Acreedor podrá dar por terminado el presente contrato por razones justificadas, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como de las políticas internas formalmente establecidas por la Cooperativa o Acreedor, debiendo comunicar al (a los) DEUDOR(ES) (**incorporar otras partes cuando correspondan conforme la cláusula primera**) la terminación del contrato con máximo, quince (15) días hábiles de anticipación, la terminación por las razones antes señaladas no involucra el cobro anticipado de las acreencias, ya que se refiere sólo a la cesación de desembolsos que estuvieran pendientes.

**VIGÉSIMA QUINTA: (DERECHOS DEL (DE LOS) DEUDOR(ES))** Entre los derechos del(de los) DEUDOR(ES), reconocidos en la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la reglamentación emitida por ASFI y derechos reconocidos por las disposiciones legales y normativas conexas, se señalan manera enunciativa y no limitativa, los siguientes:

- 25.1. Recibir información de forma transparente, veraz, precisa, íntegra, clara, oportuna y verificable, así como las explicaciones sobre los intereses, las comisiones y otros cargos descritos en el presente contrato;
- 25.2. Ser informado de manera comprensible sobre sus derechos y obligaciones asociados al préstamo de dinero establecido en el presente contrato;
- 25.3. Formular reclamos a través de los canales correspondientes, solicitando que las respuestas sean efectuadas de manera expresa, oportuna, íntegra y comprensible dentro de los plazos previstos en la reglamentación emitida por ASFI;
- 25.4. Requerir información sobre las atribuciones y funciones de la Defensoría del Consumidor Financiero;
- 25.5. Elegir al Notario de Fe Pública que intervenga en las transacciones y operaciones financieras relacionadas al presente contrato, en caso de ser instrumentado como documento público;
- 25.6. Ser informado sobre las condiciones, derechos y obligaciones de los seguros ofertados y contratados por la Cooperativa o Acreedor;
- 25.7. Aceptar o rechazar los seguros colectivos ofertados por la Cooperativa o Acreedor, sin que esto perjudique o condicione el acceso a los servicios de la Cooperativa o Acreedor;
- 25.8. Recibir incentivos que mejoren sus condiciones de financiamiento por registrar pleno y oportuno cumplimiento en el pago de todas sus obligaciones crediticias en los casos que corresponda, en el marco de lo establecido en el Artículo 479 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros y la reglamentación emitida por ASFI.

EOB/EMS/MCE

Pág. 32 de 33

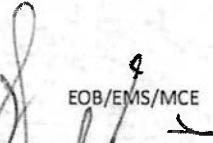
**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - Telf: N° 222 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6105 - El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 - Archivo, calle 132 N° 700, Villa Bolívar "D" - Telf: (591-2) 2174444 - Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3805 - Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117708 - 5112468 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3701 - Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Of. 201 Primer Anillo - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3205 - Cobija: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernandez Cornajo, frente a la plaza principal, Zona Central - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha y La Paz, acera Noreste, Zona Central - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3601 - Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3305 - Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - 6439776 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3405 - Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3501.



**VIGÉSIMA SEXTA: (ACEPTACIÓN)** La Entidad de Intermediación Financiera (Cooperativa o Acreedor), el(sos) DEUDOR(ES) (incorporar otras partes cuando correspondan, conforme la cláusula primera) dan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, firmando al pie del presente documento.

\_\_\_\_\_ (incluir el lugar), \_\_\_\_\_ (incluir la fecha)

  
EOB/EMS/MCE

Pág. 33 de 33

**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 • Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 • Fax: (591-2) 2430028 • Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 • Telf: (591-2) 2174444 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 • Inmueble Zona Sur, calle Roberto Prudencio N° 222 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 6105 • El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 • Archivo, calle 152 N° 700, Villa Bolívar "D" • Telf: (591-2) 2174444 • Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central • Telf: (591-2) 6230858 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3805 • Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3701 • Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Of. 201 Primer Anillo • Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3205 • Cobija: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernández Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 • Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha y La Paz, acera Noreste, Zona Central • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3601 • Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3305 • Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL • Telf: (591-4) 6439774 - 6439776 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3405 • Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas • Telf: (591-4) 6113709 • Telf: (591-2) 2174444 Int. 3501.



